



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

Bogotá, D.C., abril de 2015

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	5
DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO	5
1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR	5
1.2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO	5
1.3. DEFINICIONES	5
1.4. OBJETO	7
1.5. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESENCIALES.....	
1.6. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.....	10
1.7. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR	10
1.8. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.....	11
1.9. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.....	12
1.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	12
1.11. VEEDURIAS CIUDADANAS	13
1.12. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES	13
1.13. DEBERES DE LOS PROPONENTES.....	13
1.14. INFORMACION INEXACTA	13
1.15. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	13
2. CAPITULO II.....	16
ETAPAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	16
2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	16
16	
2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	16
2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	16
2.4. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO	16
2.5. CRONOGRAMA	16
2.6. APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.....	19
2.7. CORRESPONDENCIA	19
2.8. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	20
2.9. MODIFICACIONES AL PLIEGO de condiciones	21
2.10. INFORME DE EVALUACION	21
2.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION	21
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA	23
3. CAPITULO III.....	24
REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.....	24
3.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	24
3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	24
3.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS	25
3.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS	25
3.5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN	25
3.6. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	27
3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS.....	28
3.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS	28
3.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	29
3.10. DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTIA DE SERIEDAD	29
3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	29
3.12. CAUSALES DE RECHAZO	30
3.13. COPIAS DE LAS PROPUESTAS	31
3.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.....	31
3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	31
4. CAPITULO IV	33
REQUISITOS HABILITANTES	33
4.1 GENERALIDADES	33
4.2 CAPACIDAD JURIDICA	34
4.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	35
4.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	35
4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	40
4.6 PACTO DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTICIPANTES.....	41

4.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	41
4.8	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	42
4.9	ANTECEDENTES FISCALES Y JUDICIALES	42
4.10	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	42
5	CAPITULO V.....	46
	EVALUACION Y CALIFICACION	46
5.1	CRITERIOS DE CALIFICACION	46
6.1	SUSCRIPCION DEL CONTRATO.....	55
6.3.	IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS	55
6.4.	PLAZO DEL CONTRATO:	55

1
2

Listado de Anexos

ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2	MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
ANEXO 3	MODELO DE ACUERDO DE GARANTÍA
ANEXO 4	METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
ANEXO 5	CERTIFICACIÓN DEL GARANTE
ANEXO 6	COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL MINIMO OBLIGATORIO.
ANEXO 7 - 7A	MODELO DE CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
ANEXO 8	DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO.
ANEXO 9	SMMLV HISTÓRICO EN COLOMBIA (1990-2015)
ANEXO 10	HOJA DE DATOS
FORMATO 1	PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 2	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP
FORMATO 3	PROMESA DE CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA
FORMATO 4	ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD
FORMATO 5	EXPERIENCIA GENERAL
FORMATO 6	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
FORMATO 7	OFERTA ECONÓMICA

3

CAPÍTULO I

DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos de concesión a su cargo, en atención a que dichos contratos de concesión por su naturaleza son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado, la Agencia considera necesario que el seguimiento Técnico, Financiero, Jurídico, Administrativo, Ambiental y Social de estos dichos contratos sea adelantado por parte de una persona natural o jurídica que será contratada para tal fin.

La presente contratación permite que La Agencia, en su calidad de entidad pública, pueda vigilar permanentemente la correcta ejecución del plan de inversiones establecido en el Contrato de Concesión a través del Interventor contratado, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

1.2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos y Formatos que lo acompañan y Adendas a que hubiere lugar. La interpretación y entendimiento del Pliego se regirá por los siguientes parámetros:

Los plazos establecidos en el presente pliego se entenderán de conformidad con las definiciones dadas en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913, Código de Régimen Político Municipal, cuyo texto es el siguiente: *“En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil”*.

Las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página www.colombiacompra.gov.co.

Condiciones del Contrato. Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

1.3. DEFINICIONES

Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 57 de 1887 las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.

Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en estos Pliegos tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Las definiciones contenidas en el contrato de concesión serán aplicables al presente Pliego, en tanto resulten pertinentes para su entendimiento.

Para efectos de estos Pliegos, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

- 1 (a) “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que se suscribirá, en el Proceso de
2 Selección y que se entregará junto con la propuesta, que tendrá como fin principal el otorgamiento
3 de un compromiso irrevocable y no subordinado, es decir, sin beneficio de excusión el cual deberá
4 ser suscrito en los términos del presente Pliego de Condiciones y del texto indicativo del Anexo 3.
- 5 (b) “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la Agencia por medio de un acto administrativo, que
6 determina el Adjudicatario de los Contratos de Interventoría objeto del presente Concurso de
7 Méritos.
8
- 9 (c) “Agencia Nacional de Infraestructura” o “Agencia”. Es una entidad de Naturaleza Especial del
10 Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante Decreto 4165 de
11 Noviembre 3 de 2011, por el cual se modifica la naturaleza jurídica y denominación del otrora
12 Instituto Nacional de Concesiones-INCO.
13
- 14 (d) “Alcance a los Contratos de Interventoría o Supervisión”. Se refiere a las todas las labores de
15 verificación, vigilancia y control, de los procesos administrativos y financieros, de medición,
16 pruebas, evaluación, de control del aforo, de programas y medidas planteadas en los estudios de
17 impacto ambiental, planes de manejo ambiental y de disposición de residuos, de las obligaciones
18 sociales, de procesos jurídicos, de procesos y actividades enfocadas a las de consecución y
19 mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías, del diseño e implantación de un sistema
20 dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados, a Proyectos de
21 Infraestructura por medio de contratos de obra o de concesión, en los que hayan participado, en
22 el que se indique el cumplimiento de las actividades realizadas a satisfacción del cliente, con el
23 cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas.
24
- 25 (e) “Anexo y Formatos”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente Pliego de
26 Condiciones y que forman parte del mismo.
27
- 28 (f) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el documento que suscribirá la Agencia con el
29 Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, por medio del cual se impone a las Partes
30 obligaciones recíprocas y se les concede derechos correlativos que instrumentan las relaciones
31 contractuales que se busca establecer a través del presente Concurso. La minuta del Contrato se
32 anexa a estos Pliegos como Anexo 2
33
- 34 (g) Contrato Ejecutado” o “Contrato Terminado”. Es el contrato cuyo objeto y obligaciones se
35 encuentran completamente cumplidos y recibidos a satisfacción por parte de la entidad
36 contratante.
37
- 38 (h) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá tomar el Proponente a favor
39 de la Agencia que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Propuesta presentada, de
40 acuerdo con lo establecido en este Pliego.
41
- 42 (i) “Infraestructura de Transporte”. Son todas aquellas obras de: Infraestructura Vial, de puertos,
43 aeropuertos, o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.
44
- 45 (j) Infraestructura de Transporte Vial: entiéndase como Infraestructura de Transporte Vial: a) Las
46 obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50
47 metros, que incluyen Obras de Drenaje, ; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias
48 pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí,
49 y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras
50 secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una
51 cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de
52 vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o
53 flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial.
54
- 55 (k) “Personal Obligatorio Mínimo”: entiéndase que corresponde al personal para dar inicio a la
56 ejecución del Contrato de Interventoría y que se encuentra descrito en el Anexo 4 “Metodología y
57 Plan de Cargas de Trabajo”
58
- 59 (l) “Personal Obligatorio”: corresponde al personal necesario para ejecutar el contrato de interventoría
60 y que se encuentra en el Anexo 4 “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”.
61

- 1 (m) “Reformas al Contrato Principal”. Es la modificación del valor del Contrato Principal, que será
2 tenida en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia. Sólo serán válidas las reformas del
3 contrato que se refieran a modificaciones al valor relacionado exclusivamente a la experiencia que
4 se acredita mediante el Contrato Principal. Por lo tanto, las reformas a los contratos que no se
5 refieran a la experiencia que se acredita, no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la
6 experiencia exigida en el presente proceso.
7
- 8 (n) “SECOF”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al cual se ingresa a través de
9 www.colombiacompra.gov.co
10
- 11 (o) “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia. Se anexa la tabla
12 para la conversión a SMMLV en el Anexo No. 9.
13
- 14 (p) “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia
15 Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma la función de certificar esta
16 tasa.
17

18 1.4. OBJETO

19
20 La Agencia Nacional de Infraestructura, identificada con NIT No. 830.125.996-9, se permite convocar, a los
21 interesados para seleccionar mediante Concurso de Méritos Abierto “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL
22 QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA,
23 FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y
24 SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN
25 PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS
26 LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013,
27 VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013”,
28 los cuales se agrupan, para efectos de la presentación de Propuesta, en ocho (8) Módulos, de acuerdo con
29 lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones, así:

30
31
32 **Módulo 1:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A
33 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
34 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE
35 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA
36 QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-016-2013 CORRESPONDIENTE AL
37 PROYECTO DENOMINADO PUERTA DE HIERRO – PALMAR DE VARELA Y CARRETO – CRUZ
38 DEL VISO.

39
40 **Módulo 2:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A
41 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
42 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE
43 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
44 QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL
45 CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.
46

47 **Módulo 3:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A
48 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
49 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE
50 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
51 QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-015-2013 CORRESPONDIENTE AL
52 CORREDOR DENOMINADO “VILLAVICENCIO - YOPAL”.
53

54 **Módulo 4:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A
55 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
56 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE
57 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
58 QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-017-2013 CORRESPONDIENTE AL
59 CORREDOR DENOMINADO SANTA ANA-MOCHOA-NEIVA”.
60

1 **Módulo 5:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A
2 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
3 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE
4 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
5 QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-018-2013 CORRESPONDIENTE AL
6 PROYECTO DENOMINADO “POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO”.

7
8 **Módulo 6:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A
9 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
10 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE
11 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
12 QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-022-2013 CORRESPONDIENTE AL
13 CORREDOR DENOMINADO “CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 1”, DEL PROYECTO
14 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD.

15
16 **Módulo 7:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A
17 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
18 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE
19 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
20 QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-014-2013 CORRESPONDIENTE AL
21 CORREDOR DENOMINADO RUMICHACA-PASTO.

22 23 24 25 **1.5. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESENCIALES**

26
27 El alcance del contrato de Interventoría contempla las obligaciones básicas del proponente que se indican
28 a continuación. Adicionalmente, sin limitarse a ello, se detallan en el Anexo 4 “Metodología y Plan de Cargas
29 de Trabajo” y en el Anexo 10 “Hoja de Datos” que la Agencia Nacional de Infraestructura suministrará para
30 el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas en los pliegos de condiciones, en la minuta
31 de contrato de Interventoría, en el contrato de Interventoría suscrito por las partes y aquellas que se
32 encuentren a cargo del interventor en el Contrato de Concesión, sus modificaciones, Apéndices, Anexos y
33 formatos.

34 35 **Obligaciones Esenciales**

- 36
37 (i) Gestión Administrativa: Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato
38 de concesión y del contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario
39 y/o la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de
40 coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega, el registro, control y
41 archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y
42 documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.
- 43
44 (ii) Gestión Técnica: El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la medición,
45 (medición de índice de estado, y reflectividad), pruebas, evaluación y verificación de procedimientos,
46 intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante las diferentes etapas del
47 Contrato de Concesión, así como durante la terminación y liquidación del contrato de Interventoría.
- 48
49 (iii) Gestión Financiera: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo
50 financiero del Contrato de Concesión entre el Concesionario y la AGENCIA NACIONAL DE
51 INFRAESTRUCTURA incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia
52 establecida para el respectivo Contrato de Concesión. Adicionalmente, en caso de que haya lugar la
53 etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva,
54 objeto de esta Interventoría e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre dichas acciones
55 e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar
56 conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera;
57 revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y
58 financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que la Agencia

- 1 solicite, incluye la realización de los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del área
2 económica del Proyecto.
3
- 4 (iv) Gestión Jurídica: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y
5 cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de
6 concesión, así como apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los aspectos jurídicos
7 que se susciten en el desarrollo del respectivo contrato.
8
- 9 (v) Gestión económica: realizar los procesos y actividades relacionados con la supervisión del área
10 económica del Proyecto.
11
- 12 (vi) Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes
13 actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas
14 planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y de disposición de
15 residuos sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los
16 positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio
17 de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
18
- 19 (vii) Gestión Social: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte
20 del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y el Apéndice
21 6 – Gestión Social. Incluye, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de
22 los instrumentos de gestión social establecidos en dicho Apéndice, las leyes en materia de atención
23 al usuario, seguimiento del trámite que da el Concesionario a peticiones, quejas o inquietudes de las
24 comunidades con respecto al manejo social de la concesión y de las medidas sociales establecidas
25 en los planes de manejo ambiental, al desarrollo de consultas previas a comunidades étnicas, en los
26 casos que se requiera, a la formulación e implementación de planes de reasentamiento poblacional y
27 en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales estipuladas en el contrato y
28 sus apéndices y de la aplicación de la "Ley Aplicable".
29
- 30 (viii) Gestión Predial: Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica,
31 jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas
32 requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión, mediante la vigilancia del cumplimiento
33 normativo y contractual oportuno en la materia y control de la gestión predial.
34
- 35 (ix) Gestión de Seguros: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por
36 parte del concesionario de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los
37 seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato de concesión, verificando entre otros la correcta
38 y oportuna expedición de las mismas y validez jurídica considerando lo definido en los contratos de
39 concesión portuaria.
40
- 41 (x) Gestión de Riesgos: Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los
42 principales riesgos asociados con el Contrato, que permita prever, organizar y realizar acciones frente
43 a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo
44 la viabilidad y buena ejecución de los contratos de concesión.
45
- 46 (xi) Gestión de aforo y de recaudo: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y
47 control del aforo y auditoría del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, la revisión de informes
48 de aforo, la implementación de sistemas filmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos
49 de tráfico.
50
- 51 (xii) Gestión Contable: Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos,
52 recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes
53 de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas,
54 velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato a cargo del concesionario,

1 establecer el valor de la inversión privada, documentar idónea y oportunamente los registros contables
2 pertinentes, informar sobre los recaudos de las tasas, suministrar a la Agencia con oportunidad todos
3 los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la
4 misma defina, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre
5 este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el contrato de concesión lo permita.
6

7 (xiii) Gestión de Calidad: Coordinar el sistema de Gestión de Calidad de la Interventoría con los
8 procesos de la Agencia Nacional de Infraestructura para prever, organizar y realizar acciones
9 coordinadas que permitan la buena ejecución del Contrato de Concesión.
10
11

12 **1.6. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y DEL CONTRATO DE** 13 **INTERVENTORIA.**

14
15 El marco legal del presente Concurso de Méritos Abierto y de los Contratos que se deriven de su
16 adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes
17 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012 (art. 219), y sus decretos
18 reglamentarios, en especial el Decreto 1510 de 2013, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas
19 concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por
20 todos los proponentes.
21

22 La modalidad de selección "Concurso de Méritos Abierto", fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en
23 el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Título I, Capítulo III del Decreto 1510 de 2013,
24 el artículo 33 de la Ley 1508 de 2012 y demás normatividad que lo modifique o reglamente.
25

26 El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el
27 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por el Decreto 1510 de 2013.
28

29 El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció como modalidades de selección la licitación pública,
30 selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.
31

32 El mismo artículo, en su numeral 3, establece el Concurso de Méritos como la modalidad de selección
33 requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso
34 abierto o de precalificación.
35

36 Los artículos 66 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, reglamentaron el proceso de selección por concurso
37 de méritos y estipularon que son objeto de selección mediante concurso de méritos los servicios de
38 consultoría a que se refiere el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
39

40 La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales
41 referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico,
42 prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de
43 coordinación, control, supervisión e interventoría.
44

45 **1.7. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR**

46 Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas, las personas jurídicas nacionales o
47 extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, y personas naturales, nacionales o extranjeras, en
48 ambos casos, ya sea de manera individual o bajo figuras asociativas. En este último caso, deben informar
49 en su respectiva propuesta si se presentan como figuras asociativas a través de consorcio o unión temporal,
50 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

51 El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de la Propuesta el (los) modulo(s) a los cuales
52 presenta propuesta y sólo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación de las propuestas, el (los)
53 Módulo(s) relacionados en la Carta de Presentación de las Propuestas (Anexo 1).
54

55 Ningún proponente individual o integrante de una estructura plural, que haya presentado propuesta para
56 un módulo del presente proceso de selección, podrá participar individualmente o a través de otras formas
57 asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o
58 compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados,

1 socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de
2 consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de sus cónyuges o compañeros permanentes
3 (si los proponentes o sus miembros fuesen personas naturales) en el mismo módulo, so pena de rechazo
4 de las propuestas así presentadas.

5
6 El proponente individual o la estructura plural que presente propuesta para dos o más módulos, deberá
7 hacerlo conservando la misma forma de participación en todos los módulos en los cuales decida presentar
8 propuesta, es decir, individualmente o en estructura plural, y en este último caso, manteniendo los mismos
9 integrantes, so pena de rechazo de las propuestas presentadas, salvo la primera propuesta radicada, es
10 decir aquella que se encuentre registrada en primer lugar en la lista de recibo de propuestas, según fecha
11 y hora.

14 **1.8. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR**

16 **1.8.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

17 No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las circunstancias
18 previstas la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley
19 1474 de 2011, artículo 5 Ley 828 de 2003, en el Decreto Ley 019 de 2012 y demás disposiciones legales
20 vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

21 Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales
22 de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción
23 que implique inhabilidad vigente.

24 **1.8.2. CONFLICTOS DE INTERES**

25 No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se
26 encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, o con el
27 concesionario al que el participante le haría interventoría en el caso de resultar adjudicatario, y/o que
28 afecten los principios de la contratación administrativa.

29 Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial
30 en relación con la ejecución del contrato de interventoría; por tanto no podrán participar en este proceso de
31 selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia
32 de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los
33 principios de la función administrativa.

34 Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios,
35 o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Agencia o con el
36 concesionario al cual se haría la interventoría, o con cualquiera de los miembros, socios o beneficiarios
37 reales del concesionario al cual se haría interventoría en caso de resultar adjudicatario del presente
38 proceso de selección.

40 Para efectos del presente Concurso de Méritos Abierto se entenderá por Beneficiario Real la definición que
41 trae de dicho término el artículo 2.6.8.1.9., párrafo primero del Decreto 2555 de 2010, el cual define la
42 expresión "Beneficiario Real", en los siguientes términos:

43 *"ARTICULO 2.6.8.1.9 (...) Parágrafo 1. Se entiende por beneficiario real cualquier*
44 *persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través*
45 *de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera,*
46 *tenga respecto de una acción o de cualquier participación en una sociedad, la facultad*
47 *o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o, de dirigir, orientar*
48 *y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la*
49 *enajenación o gravamen de la acción o de la participación.*

50 *Para los efectos de la presente definición, conforman un mismo beneficiario real los*
51 *cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de*
52 *consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan*

1 con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada
2 mediante la gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia
3 con fines exclusivamente probatorios.

4 Una persona o grupo de personas se considera beneficiario real de una acción o
5 participación si tiene derecho para hacerse a su propiedad con ocasión del ejercicio
6 de un derecho proveniente de una garantía o de un pacto de recompra o de un negocio
7 fiduciario o cualquier otro pacto que produzca efectos similares, salvo que los mismos
8 no confieran derechos políticos.

9 Para los exclusivos efectos de esta disposición, se entiende que conforman un "grupo
10 de personas" quienes actúen con unidad de propósito."

11 Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la
12 concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las
13 decisiones en el ejercicio de la consultoría y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento
14 personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Asimismo, se encontrará en conflicto de
15 intereses, quienes hagan parte del concesionario objeto de interventoría o sus contratistas, teniendo en
16 cuenta el módulo al que se presente oferta.

17 En consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo
18 con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de interés, la cual se
19 entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

20 En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus
21 obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en
22 procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

23
24 Este conflicto también se aplica para la celebración de contratos entre la fecha de cierre del proceso y hasta
25 la adjudicación del mismo.

26 **Los Proponentes o miembros de Figuras Asociativas deberán declarar bajo la gravedad de**
27 **juramento que:** (1) no están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
28 legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de
29 intereses;(2) no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (3) no se
30 encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de
31 concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción
32 del Anexo 1 (Carta de Presentación de la Propuesta).

33 Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera
34 que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier conflicto de interés.

35 **1.9. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.**

36
37 Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la
38 preparación y presentación de su propuesta. La Agencia no será responsable en ningún caso de dichos
39 costos, cualquiera que sea el resultado del Concurso de Méritos Abierto

41 **1.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

42
43 En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia
44 de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (57 1) 562 9300; vía fax al número
45 telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria de Transparencia, a los números telefónicos:
46 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de
47 denuncias de la secretaria, en el portal de internet: [http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-](http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx)
48 [transparencia/Paginas/default.aspx](http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx); correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54,
49 Bogotá, D.C.

50
51
52

1 **1.11. VEEDURIAS CIUDADANAS**

2
3 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a las
4 veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya
5 información se encuentra en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia y en el Sistema **SECOP** a través del
6 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
7

8 **1.12. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES.**

9
10 El Proponente que resulte adjudicatario de este concurso de méritos abierto que no haya obtenido,
11 evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los
12 costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo,
13 asumidas por éste en virtud del contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o
14 reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

15
16 De este pliego sus anexos y formatos no se debe deducir garantía alguna con respecto a los rendimientos
17 operativos y/o financieros que lleguen a soportar la propuesta de los proponentes. El adjudicatario asume
18 los riesgos previsibles asignados en los estudios y documentos previos y en el contrato (Anexo 2), y
19 soportará sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan
20 un eventual desequilibrio económico del contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto
21 que la asunción de riesgos debe ser tenida en cuenta por los proponentes en la valoración de la oferta
22 económica conforme lo estipula el CONPES 3714 de 2011, los estudios y documentos previos, así como
23 la minuta del contrato.

24
25 Con la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han tenido el conocimiento
26 pleno de las condiciones expuestas en el presente numeral.
27

28 **1.13. DEBERES DE LOS PROPONENTES.**

- 29
30 (a) En las audiencias los proponentes deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas
31 naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las
32 audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el concurso de méritos abierto, y las
33 propuestas.
34 (b) En las audiencias los proponentes deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la
35 palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que le sea concedido. Deberán acatar
36 las decisiones de la Agencia.
37 (c) Los proponentes deberán actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la
38 Agencia. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el concurso de méritos abierto
39 o la decisión de adjudicación de la Agencia.
40 (d) Los Proponentes se abstendrán de controvertir las consideraciones de los demás proponentes y sus
41 propuestas o las de terceros sin contar con los soportes documentales suficientes, los cuales deberán
42 estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones.
43

44 **1.14. INFORMACION INEXACTA**

45
46 La Agencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la
47 información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades
48 de donde proviene la información.
49

50 Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Agencia Nacional de Infraestructura para garantizar
51 el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente
52 obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la misma no se
53 tendrá en cuenta, sin perjuicio de las acciones que adelante la Agencia para poner los hechos en
54 conocimiento de las autoridades competentes.
55

56 **1.15. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

57
58 Para determinar el valor de cada uno de los contratos de Interventoría a celebrar, se tuvieron en cuenta
59 los perfiles del personal obligatorio, la experiencia, la responsabilidad de las actividades que se van a

1 asumir y el plazo de las mismas que tendrá a su cargo el Interventor, analizado a través del estudio de
2 mercado en el que se tuvo en cuenta el ámbito legal, comercial, contable, financiero, organizacional,
3 técnico y de análisis de riesgo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del decreto 1510 de
4 2013. Se estima que el valor de cada módulo, incluido IVA, es:

5
6
7

PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 1 (PUERTA DE HIERRO – PALMAR DE VARELA Y CARRETO – CRUZ DEL VISO)

VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$22.419.816.863) incluido el IVA.
--

8
9

PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 2 (TRANSVERSAL DEL SISGA)

DIEZ Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$18.122.060.560) incluido el IVA.
--

10
11

PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 3 (VILLAVICENCIO – YOPAL)

TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$30.178.283.920) incluido el IVA.

12
13

PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 4 (SANTA ANA-MOCHOA-NEIVA)
--

TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$34.793.646.529) incluido el IVA
--

14
15

PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 5 (POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO)
--

TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$31.550.076.801) incluido el IVA

16
17

PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 6 (CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 1)
--

TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$31.500.875.598) incluido el IVA

18
19

PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 7 (RUMICHACA - PASTO)

VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$25'536.207.427) incluido el IVA
--

20 El proponente deberá presentar una oferta económica independiente para cada módulo al cual se presenta.
21 El valor total de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto oficial establecido para
22 cada módulo al que presente propuesta de acuerdo con la tabla anterior, so pena de ser rechazada la oferta
23 del respectivo módulo.
24

25
26 Como quiera que el cálculo del presupuesto atiende todos los gastos requeridos para el cumplimiento de
27 las obligaciones contractuales a cargo del interventor, el monto del contrato se estableció a precio global
28 fijo, sin perjuicio de las actualizaciones por IPC que establezca la minuta del contrato del respectivo módulo.
29

30 El inicio del proceso de contratación de la interventoría de proyectos de asociación público privada
31 encuentra su respaldo en el modelo de retribuciones que para este tipo de proyectos se encuentra dispuesto
32 en la ley 1508 de 2012, modelo según el cual no se requiere contar con apropiación presupuestal dentro
33 de la vigencia en que se iniciará la ejecución del respectivo proyecto, y adicionalmente, con cargo al
34 respaldo presupuestal de cada uno de los proyectos se encuentran estimados y contemplados los costos
35 de la interventoría correspondiente. Por tal razón, las vigencias futuras aprobadas para el proyecto de APP

1 se constituyen a su vez en la disponibilidad presupuestal de su correspondiente interventoría y el
2 concesionario adjudicatario del proyecto de APP deberá suscribir el correspondiente contrato de fiducia
3 mercantil y fondar las respectivas cuentas a su cargo, dentro de las cuales está la subcuenta de
4 interventoría.

5

6 Teniendo en cuenta lo anterior, la suscripción de los contratos de interventoría que se deriven del presente
7 proceso de selección, estará supeditada a los siguientes eventos:

8

9 1.- Que se haya celebrado el contrato de concesión del respectivo módulo.

10 2.- Que se haya celebrado el contrato de fiducia para administración y manejo de los recursos del contrato
11 de concesión respectivo.

12 3.- Que se haya fondado la subcuenta de interventoría.

13

14 PARAGRAFO: En virtud de lo aquí dispuesto, los proponentes con la suscripción de la carta de presentación
15 de la oferta presentada para cada uno de los módulos en que decidan participar, expresan que conocen y
16 aceptan la condición accesoria para la suscripción del contrato de interventoría, por lo tanto reconocen que
17 de no cumplirse alguno de los eventos anteriores, no habrá lugar a la suscripción del contrato y en
18 consecuencia no habrá lugar a indemnización ni pago alguno a cargo de la ANI.

19

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

2. CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones se publicarán en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, y en las fechas señaladas en el cronograma del proceso.

Las personas interesadas podrán realizar observaciones y comentarios al proyecto de pliego de condiciones en el plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso, en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante Acto Administrativo ordenó la apertura del concurso de méritos abierto con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable a fin de celebrar los respectivos contratos de interventoría, de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego de condiciones.

2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la publicación del pliego del Concurso de Méritos Abierto cualquier persona podrá consultar el pliego de condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 piso 6, Bogotá D.C., Colombia tel 3791720 y en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, donde además se publicarán todos los documentos señalados en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

2.4. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO

La Agencia, de conformidad y atendiendo lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, podrá prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento por el término que se señale, de oficio o a petición de parte, siempre y cuando la administración lo considere conveniente, en términos de ley.

2.5. CRONOGRAMA.

La siguiente es la cronología para el presente proceso de selección.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos de requerimientos técnicos y Anexos y Formatos.	www.ani.gov.co Portal Único de Contratación – SECOP	10 de abril de 2015
Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo: vjvgccm0102015@ani.gov.co	Desde el 13 hasta el 17 de abril de 2015
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- y página web de la Entidad	4 de mayo de 2015

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección, y publicación del Pliego de Condiciones definitivo, Inicio del plazo para la presentación de propuestas	www.ani.gov.co y Portal Único de Contratación – SECOP	4 de mayo de 2015
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24ª N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	7 de mayo de 2015 a las 10:00 A.M.
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI– Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo : vjvgccm0102015@ani.gov.co	Hasta el 14 de mayo de 2015
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP.	27 de mayo de 2015
Plazo máximo dentro del cual se expedirán Adendas.	Portal Único de Contratación – SECOP.	3 de junio de 2015
CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24 A N° 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° Piso	5 de junio de 2015 Hora: 10:00 am
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	Desde el 9 de junio hasta el 18 de junio de 2015
Publicación del informe de evaluación preliminar	Portal Único de Contratación – SECOP.	19 de junio de 2015
Traslado del informe de evaluación preliminar y presentación de observaciones al mismo	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo vjvgccm0102015@ani.gov.co	Desde el 22 hasta el 24 de junio de 2015
Publicación de las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación	Portal Único de Contratación-SECOP	25 de junio de 2015
Plazo para presentar contra observaciones	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo vjvgccm0102015@ani.gov.co	Desde el 26 hasta el 30 de junio de 2015
Respuesta a observaciones y Publicación de informe de Evaluación Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP	7 de julio de 2015

1
2
3

MODULO 1 (PUERTA DEL HIERRO CRUZ DEL VISO)		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	8 de julio de 2015 Hora: 10:00A.M.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación del fondeo de la subcuenta interventoría y supervisión por parte de la fiduciaria	

4
5
6
7
8

MODULO 2 (TRANSVERSAL DEL SISGA)		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	8 de julio de 2015 Hora: 10:00A.M.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación del fondeo de la subcuenta interventoría y supervisión por parte de la fiduciaria	

1

2

MODULO 3 (VILLAVICENCIO - YOPAL)		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	8 de julio de 2015 Hora: 10:00A.M.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación del fondeo de la subcuenta interventoría y supervisión por parte de la fiduciaria	

3

4

MODULO 4 (SANTA ANA- MOCOA- NEIVA)		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	8 de julio de 2015 Hora: 10:00A.M.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación del fondeo de la subcuenta interventoría y supervisión por parte de la fiduciaria	

5

MODULO 5 (POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO)		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	8 de julio de 2015 Hora: 10:00A.M.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación del fondeo de la subcuenta interventoría y supervisión por parte de la fiduciaria	

6

7

8

9

10

11

12

MODULO 6 (CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 1)		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	8 de julio de 2015 Hora: 10:00A.M
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación del fondeo de la subcuenta interventoría y supervisión por parte de la fiduciaria	

1

2

MODULO 7 (RUMICHACA-PASTO)		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	28 de julio de 2015 Hora: 10:00A.M
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación del fondeo de la subcuenta interventoría y supervisión por parte de la fiduciaria	

3

4

5 Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones
6 previstas en el presente pliego. En el evento en que la adjudicación de dos o más módulos se efectúe en
7 una misma audiencia de adjudicación, el orden de adjudicación de los módulos respectivos se hará de
8 mayor a menor valor en consideración al presupuesto oficial de los módulos correspondientes.

9

10

11 2.6. APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

12

13 La apertura del presente concurso de méritos abierto será en la fecha señalada en el cronograma, fecha a
14 partir de la cual los proponentes podrán consultar los pliegos de condiciones, y se dará inicio al plazo del
15 concurso.

16

17 El cierre del presente concurso de méritos abierto será en el lugar y fecha señalados en el cronograma. A
18 partir del vencimiento de los plazos señalados, los proponentes no podrán presentar propuestas.

19

20 Cuando lo estime conveniente, la Agencia podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas.
21 Cualquier prórroga a la fecha del cierre será comunicada a los proponentes por medio de Adenda que hará
22 parte de este Pliego de Condiciones, y será dada a conocer de acuerdo con los mecanismos de publicidad
23 previstos en la ley.

24

25 2.7. CORRESPONDENCIA.

26

27 Sin perjuicio de lo establecido para la presentación de las ofertas, toda la correspondencia que se dirija a
28 la Agencia Nacional de Infraestructura con motivo del presente Concurso, deberá ser enviada a:

29

30 (a) En físico:

31

32 Agencia Nacional de Infraestructura

33

34 Vicepresidencia Jurídica

35

36 Gerencia de Contratación

37

Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 2 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2,

38

Bogotá D.C., Colombia

1 Tel: (+ 57 1) 3791720

2 Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-010-2015**.

3
4 o,

5
6 (b) En correspondencia electrónica:

7
8 La correspondencia electrónica, correspondiente a observaciones, preguntas, solicitudes de aclaraciones
9 de los Interesados o Proponentes debe ser enviada en formato Word o Excel a la siguiente dirección:
10 vjvgccm0102015@ani.gov.co.

11
12 Las certificaciones y demás documentos allegados correspondientes a documentos físicos deberán ser
13 presentados en formato no editable (PDF).

14
15 La correspondencia en físico para que sea considerada por la Agencia deberá radicarse en la dirección
16 señalada en el numeral anterior y se recomienda su envío también por correo electrónico.

17
18 Para los anteriores efectos, las radicaciones deberán hacerse dentro de los horarios de oficina de la
19 Agencia.

20
21 La Agencia publicará en el SECOP las respuestas a las observaciones de los Interesados.

22
23 NOTA: Si hubiere lugar a la modificación de la dirección antes indicada, el cambio se dará a conocer a
24 través del SECOP.

25 26 **2.8. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

27
28 **2.8.1.** Los Proponentes tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las aclaraciones y modificaciones
29 a los Pliegos que consideren convenientes. La Agencia, aunque está en la obligación de atender
30 la totalidad de los requerimientos formulados dentro del plazo dispuesto para tal fin, no tendrá la
31 obligación de acceder favorablemente a todas las solicitudes. En todo caso las eventuales
32 modificaciones a los Pliegos se harán mediante Adenda.

33 **2.8.2.** Las fechas límite para formular preguntas a los pliegos de condiciones será la señalada en el
34 cronograma. La Agencia contará con el plazo señalado en el cronograma, para contestar la
35 totalidad de las preguntas que a dichas fechas se hayan formulado y no hayan sido previamente
36 atendidas por la Agencia.

37 **2.8.3.** Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración y/o modificación, se han
38 numerado las líneas de los pliegos a fin de que los proponentes señalen en cada caso, el numeral,
39 la página y línea(s) a las cuales se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

40 **2.8.4.** Cualquier solicitud de aclaración a los pliegos o solicitud de modificación y en general, cualquier
41 comunicación oficial del proceso, para que sea tenida en cuenta por la Agencia y se genere la
42 obligación de pronunciarse, deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en este pliego
43 de condiciones.

44 Se sugiere que cualquier solicitud o comunicación que se realice por correo electrónico se
45 encuentre en un formato que pueda ser editado por la Agencia sin ningún tipo de restricción (esto
46 con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de respuesta a las preguntas y solicitudes
47 realizadas por los Proponentes).

48 **2.8.5.** Las respuestas dadas por la Agencia a las preguntas u observaciones que presenten los
49 Proponentes o interesados en el Concurso de Méritos, respecto del Proyecto de Pliego o el Pliego
50 de Condiciones, serán publicadas a través del SECOP.

51 **2.8.6.** Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente todas las preguntas y solicitudes
52 de aclaración que se formulen y tengan oportunidad de conocer y estudiar las respuestas para
53 presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, la Agencia sólo recibirá y contestará las
54 preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen dentro de las fechas previstas en el
55 cronograma.

56 **2.8.7.** Si un Proponente o interesado en el proceso de selección encontrare una contradicción o error en
57 este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito a la Agencia, para aclarar o corregir, de

1 ser necesario, tal imprecisión. El silencio de los Proponentes o interesados respecto a
2 ocurrencia de contradicciones o errores en este Pliego, no será válido como argumento en la etapa
3 de evaluación de las Propuestas, para controvertir las decisiones de la Agencia.
4

5 **2.9. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

6

7 **2.9.1.** El Pliego se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del artículo 25 del
8 Decreto 1510 de 2013.

9 **2.9.2.** Las Adendas mediante las cuales se modifiquen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de
10 los mismos desde la fecha en que sean suscritas por el funcionario de la Agencia y sean publicadas
11 en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la
12 formulación de su Propuesta.

13 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, las adendas se
14 publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 p.m.

15 **2.9.3.** La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como comunicación y notificación
16 oficial a los Proponentes.
17

18 **2.10. INFORME DE EVALUACION**

19

20 El plazo de evaluación será el dispuesto en el cronograma del presente proceso. Una vez vencido este
21 plazo el informe de evaluación se pondrá a disposición de los proponentes para que formulen sus
22 observaciones. El vencimiento del plazo señalado para este efecto será hasta las 4:30 pm del último día
23 hábil establecido en caso de que la observación se radique en la oficina de correspondencia de la Agencia,
24 o hasta las 5:00 p.m. del último día hábil establecido en caso de que su presentación se realice por medio
25 de correo electrónico.
26

27 La ANI dará traslado de las observaciones a los Proponentes mediante la publicación de las mismas en el
28 SECOP para que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, los Proponentes puedan
29 presentar contra observaciones a las mismas. Vencidos estos plazos, la ANI revisará las observaciones y
30 contra observaciones, y tomará una decisión definitiva que se reflejará en el informe de evaluación final.
31 Este informe será publicado en los términos indicados en el presente pliego de condiciones.
32
33
34

35 **2.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION**

36

37 La Agencia realizará una audiencia de adjudicación independiente para cada módulo, en las fechas
38 establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, o podrá adjudicar varios módulos en la
39 misma audiencia. En este último caso, el orden para la adjudicación se establecerá teniendo en cuenta el
40 presupuesto oficial de cada módulo de mayor a menor valor.
41

42 En esta audiencia se podrá declarar desierto el respectivo módulo de acuerdo a lo previsto en el presente
43 pliego de condiciones.
44

45 Para la audiencia de adjudicación de cada uno de los módulos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
46

47 **2.11.1.** La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los proponentes, cualquier
48 otra persona.

49 **2.11.2.** Con base en los resultados plasmados en el informe de evaluación final que fue puesto en
50 conocimiento de los proponentes en los términos del numeral 2.10 del presente Pliego, la Agencia
51 concederá la palabra a cada uno de los proponentes, quienes tendrán derecho a intervenir durante
52 la audiencia de adjudicación por máximo diez (10) minutos y solamente respecto al mencionado
53 informe de evaluación definitivo. De esta forma, las observaciones deberán enfocarse
54 exclusivamente a aspectos relacionados con el presente Concurso de Méritos, observando en
55 todo momento el respeto, la dignidad y la honra de todos los proponentes, de los representantes
56 de la Agencia y de sus asesores. Los proponentes podrán ser representados en dicha
57 intervención, por los representantes legales de los mismos o por apoderados, debidamente

- 1 facultados.
- 2 **2.11.3.** Una vez terminada la primera intervención de los proponentes, la Agencia le otorgará a los
3 proponentes la facultad de que ejerzan el derecho de réplica o defensa por un término máximo de
4 cinco (05) minutos cada uno y solamente respecto de la defensa de su propuesta, exclusivamente
5 sobre las observaciones presentadas por los otros proponentes. Una vez culminada la segunda
6 intervención de los proponentes, vencerá el término para que cada uno de los proponentes pueda
7 allegar documentos que pretendan ser usados como medio de prueba dentro del presente
8 Concurso de Méritos, para ser evaluados y analizados por el Comité Asesor y Evaluador. La
9 posibilidad de allegar documentos en la presente audiencia será solo para aportar pruebas que
10 sustenten sus intervenciones.
- 11 **2.11.4.** Se reitera que vencido el término establecido en los numerales 2.11.2 y 2.11.3 anteriores, ningún
12 proponente y/o interesado en el presente Concurso de Méritos, podrá presentar en forma verbal o
13 escrita ninguna observación, aclaración, réplica o cualquier tipo de solicitud al proceso de
14 selección.
- 15 **2.11.5.** Culminada la etapa de intervención, la Agencia suspenderá la audiencia de adjudicación con el fin
16 de estimar el tiempo requerido para que el comité asesor y evaluador analice las observaciones
17 presentadas durante la audiencia de adjudicación. Una vez la Agencia determine el tiempo que
18 sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a los
19 proponentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma,
20 momento en el cual, la Agencia dará respuesta a las intervenciones realizadas, dará lectura de
21 mayor a menor a los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes, y así establecerá el
22 orden de elegibilidad de los mismos, y en caso de ser necesario aplicará los criterios y
23 procedimiento de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones, igualmente dará
24 a conocer a los proponentes cuales ofertas fueron rechazadas.
- 25 **2.11.6.** Acto seguido, se presentará el orden de elegibilidad de las propuestas, se abrirá la oferta
26 económica de la propuesta económica del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad y
27 se verificará que el valor de la oferta económica no exceda el presupuesto oficial máximo estimado
28 del pliego de condiciones para el respectivo módulo.
- 29 **2.11.7.** A continuación la Agencia concederá el uso de la palabra a cada uno de los proponentes, quienes
30 tendrán derecho a intervenir en esta instancia por máximo cinco (5) minutos y solamente respecto
31 de la consistencia de la oferta económica del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad.
32 La Agencia realizará un receso de la audiencia para analizar las observaciones presentadas por
33 parte de los demás Proponentes respecto de la consistencia de la Oferta Económica y para realizar
34 la verificación de la misma, lo cual hará conforme a las reglas establecidas en el numeral 4) del
35 artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, verificando la coherencia y consistencia entre: i) la
36 necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y
37 el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso
38 de contratación. Para establecer la consistencia de la oferta económica se deberá tener en cuenta
39 que el valor de la oferta económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las
40 actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente pliego, el contrato y sus
41 anexos respectivos, de acuerdo con el Formato 7 suministrado por la Agencia para tal efecto.
- 42 **2.11.8. Rechazo de la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad**
43 **y revisión de la oferta del proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad.** En caso de
44 que la oferta Económica de quien se encuentre en el primer orden de elegibilidad no se encuentre
45 firmada por la persona debidamente facultada para ello y/o el valor consignado en ella sea superior
46 al valor señalado en el Presupuesto Oficial, y/o no incluya la totalidad del personal mínimo
47 obligatorio de acuerdo con los perfiles y cantidades mínimas establecidas en los Anexos 4 y 10
48 del pliego de condiciones, y/o supere el factor multiplicador, y/o cuando no incluya la totalidad de
49 ítems relacionados como "Otros costos" en el formato de la oferta económica del pliego de
50 condiciones, y en todo caso, cuando se considere que no es consistente con las actividades y
51 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos y formatos
52 respectivos, esta se rechazará.
- 53 En caso de que la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no
54 sea consistente en los términos del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013 o se encuentre incurso
55 en alguna de las causales de rechazo antes mencionadas, la Agencia rechazará la propuesta y
56 procederá a dar apertura a la oferta económica del proponente ubicado en el segundo lugar de
57 elegibilidad con el fin de verificar los aspectos a los que se refieren los numerales precedentes y
58 se aplicará el mismo procedimiento.

1 **2.11.9.** En caso de que el proponente que se encuentre en el segundo orden de elegibilidad no cumpla
2 con los requisitos mencionados, se declarará desierto el respectivo módulo, de acuerdo con lo
3 dispuesto en el numeral 6 del artículo 67 del Decreto mencionado. Si la entidad estatal y el oferente
4 llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

5 **2.11.10.** Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral, se resalta que en
6 principio ningún proponente individual o plural podrá ser adjudicatario de más de UN MÓDULO.

7 **Si un proponente individual o plural queda en primer orden de elegibilidad en más de un**
8 **MÓDULO para las respectivas adjudicaciones, solamente podrá ser adjudicatario del primer**
9 **módulo que se le adjudique en orden cronológico según el cronograma del proceso, y por**
10 **lo tanto, en el otro MÓDULO en el cual se encuentre en primer orden de elegibilidad, la**
11 **adjudicación se hará al proponente que le siga en el respectivo orden.**

12 **La misma regla será aplicada en el evento en que la adjudicación de dos o más módulos se**
13 **efectúe en una misma audiencia de adjudicación, caso en el cual, el orden de adjudicación**
14 **de los módulos respectivos se hará de mayor a menor valor en consideración al**
15 **presupuesto oficial de los mismos.**

16 En el caso que se encuentre empatado en primer orden de elegibilidad el proponente que ha sido
17 adjudicatario del otro módulo de este proceso, con proponentes que no lo han sido, se realizará la
18 aplicación de criterios de desempate exclusivamente con los proponentes que no han sido
19 adjudicatarios.

20 No obstante la regla de no adjudicación de dos o más MÓDULOS a un mismo proponente, la
21 Agencia se reserva el derecho de adjudicar más de un MÓDULO a un mismo proponente siempre
22 y cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

23 * Que dicho proponente sea el único habilitado en el MÓDULO que se está adjudicando, siempre
24 y cuando su propuesta económica sea consistente una vez verificada de conformidad con lo
25 establecido en los numerales precedentes.

26 * Dicho proponente ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad del MÓDULO que se esté
27 adjudicando entre proponentes que ya fueron adjudicatarios de otro MÓDULO. Siempre y cuando
28 su propuesta económica sea consistente una vez verificada de conformidad con lo establecido en
29 los numerales precedentes
30

31 **2.11.11.** Si fueren varios los proponentes opcionados a la adjudicación de un Módulo, se dará aplicación
32 a los criterios de desempate previstos en el presente Pliego.

33 **2.11.12.** Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica se procederá a adjudicar el respectivo
34 módulo.
35

36 **2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

37

38 Además de las causales legales, la Agencia, podrá declarar desierto alguno de los módulos objeto del
39 presente concurso de méritos, en los siguientes casos:

40 **2.12.1.** Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta a la Agencia con respecto a los módulos que
41 será objeto de adjudicación.

42 **2.12.2.** Cuando en el respectivo módulo, ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.

43 **2.12.3.** Cuando ninguna de las ofertas alcance en la evaluación el puntaje mínimo requerido.

44 **2.12.4.** Cuando la Agencia y el oferente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad no llegaren a ningún
45 acuerdo, previo intento fallido de negociación con el oferente calificado en el primer lugar del orden
46 de elegibilidad.

47 **2.12.5.** Cuando respecto a cada módulo, sea declarado desierto el proceso licitatorio del cual se originó
48 la respectiva interventoría.
49
50

3. CAPITULO III

REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

3.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá una Oferta Técnica y una Oferta Económica, en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

3.1.1. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada por el Proponente que cumple con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

3.1.2. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la propuesta, que debe ser presentado para el presente concurso de méritos, en los términos expuestos en estos pliegos. La oferta económica será presentada en el Formato 7, que corresponda, teniendo en cuenta el módulo al que se presente oferta.

La oferta económica deberá ser expresada en un valor único que refleje a precio global fijo la totalidad de los gastos directos e indirectos del contrato de interventoría y tener en cuenta un factor multiplicador de máximo 2.2 en los costos asociados a Personal Profesional y Técnico y un factor multiplicador de máximo 1.0 en Otros Costos y Gastos Generales.

Independientemente de que en la oferta se desglosen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados, como obligaciones de resultado remuneradas por el precio único y total propuesto en la oferta económica.

El valor de la oferta económica no podrá ser superior al monto establecido como presupuesto oficial del respectivo módulo al cual se presente propuesta, so pena de rechazo de la oferta.

3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se deben entregar el día del cierre señalado y antes de la hora límite fijada en el lugar indicado en el cronograma del presente pliego. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal colombiana indicada por el Instituto Nacional de Metrología en el sitio Web: <http://horalegal.sic.gov.co/>. Las propuestas que se entreguen antes del día previsto para el cierre del proceso, deberán radicarse en la oficina de correspondencia de la Agencia señalando el número del proceso e ir dirigidas a la Coordinación de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica. En este evento, la Agencia tomará las medidas de seguridad necesarias para custodiar y trasladar las propuestas entregadas antes del día del cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido, y realizar su apertura en la audiencia de cierre.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente documento.

La Agencia, sólo asume responsabilidad por veracidad e integridad de la información y los documentos que pone en conocimiento de los interesados y entrega en los estudios previos, el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte del presente proceso, no se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes a los estudios previos, el pliego sus formatos y sus anexos.

En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar más de una propuesta para un mismo módulo del presente Concurso de Méritos Abierto. Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente. Si los proponentes o miembros de la estructura plural fuesen personas naturales, nacionales o extranjeras, tampoco podrán hacerlo a través de personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado, ni con sus cónyuges o compañeros permanentes. La Agencia no tendrá en cuenta para la conformación del orden de elegibilidad la(s) propuesta(s) presentadas en contradicción a lo aquí dispuesto.

1 Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no en AZ
2 Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

3.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

4
5
6 La Agencia no aceptará la presentación de propuestas parciales, ni alternativas dentro del presente
7 concurso de méritos.

3.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

8
9
10 Las propuestas presentadas deberán tener una validez de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha
11 de cierre del concurso de méritos, no obstante lo cual los proponentes con la presentación de su propuesta
12 aceptan ampliar dicho término de validez por el término que establezca la Agencia Nacional de
13 Infraestructura cuando ello se requiera por efecto de la ampliación de los plazos del proceso de selección.

3.5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.

14
15
16 Los proponentes podrán presentarse a uno o más módulos de los que constituyen el objeto del presente
17 proceso de selección; sin embargo cada proponente solamente podrá ser adjudicatario de máximo un (1)
18 módulo, salvo lo dispuesto en el numeral 2.11.10.

19
20 Si se presenta propuesta para dos o más Módulos, para efectos de la presentación de los requisitos
21 habilitantes, se presentará un único Sobre No. 1 que contendrá los documentos solicitados para la
22 acreditación de dichos requisitos habilitantes, independientemente de que el proponente se presente a uno
23 o más Módulos, en el Sobre se indicará expresamente a que Módulos presenta propuesta.

24
25 En adición al Sobre No. 1, cada propuesta contendrá dos sobres adicionales: el Sobre No.1A con el
26 contenido de la “Oferta Técnica” mediante la cual se acreditará la experiencia específica y el apoyo a la
27 industria nacional y el Sobre No.2 que contendrá la “Oferta Económica”.

28
29 Es obligatorio que, en el evento en que se presente propuesta para dos o más Módulos, adicional al Sobre
30 No. 1 se presenten los Sobres Nos. 1A y 2 de manera separada e independiente para cada uno de los
31 módulos, identificando claramente en cada sobre, como se señala a continuación, el Módulo para el cual
32 se presenta.

33
34 El proponente presentará los sobres así:

35
36 • Sobre No.1 requisitos habilitantes módulo o módulos (Insertar el número del Módulo o de los
37 Módulos a los que se presenta, los cuales deben ser los mismos indicados en la Carta de Presentación de
38 la Propuesta).

39 • Sobre 1.A con el contenido de la “Oferta Técnica” mediante la cual se acreditará: (i) La experiencia
40 específica (ii) El formato y los soportes referentes a “Apoyo a la industria Nacional” (iii) El Formato 6 en
41 caso que aplique (Insertar el número del Módulo al que se presenta, se resalta que dicho Módulo debe
42 estar incluido dentro del(los) Modulo(s) indicado(s) en la Carta de Presentación de la Propuesta).

43 • Sobre No.2 que contendrá la “Oferta Económica”. (Insertar el número del Módulo al que se
44 presenta, se resalta que dicho Módulo debe estar incluido dentro del(los) Modulo(s) indicado(s) en la Carta
45 de Presentación de la Propuesta). Se debe presentar una “Oferta Económica” independiente por cada
46 módulo al cual se presenta propuesta por lo tanto se debe presentar un Sobre No. 2 sellado por cada
47 módulo, el cual debe contener exclusivamente la información económica del respectivo modulo.

48
49 Cada uno de los Sobres Nos. 1, 1A, y 2, deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que
50 únicamente debe constar la siguiente información:

51 (a) SOBRE NO. 1

52 SOBRE No. 1 –

53 Proponente: _____
54 _____
55

Número del proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-010-2015

Fecha de Entrega de la Propuesta: _____

Dirección comercial: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético) _____

1
2
3

(b) SOBRE No. 1A

SOBRE No. 1A – OFERTA TECNICA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Proponente: _____

Número del proceso CONCURSO DE MÉRITOS No.VJ-VGC-CM-010-2015

Módulo: _____

Fecha de Entrega de la Propuesta: _____

Dirección comercial: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Original _____

4
5
6

(c) SOBRE No. 2

SOBRE No. 2 – OFERTA ECONOMICA

Proponente _____

Número del proceso CONCURSO DE MÉRITOS No.VJ-VGC-CM-010-2015

Módulo: _____

Fecha de Entrega de la Propuesta: _____

Dirección comercial: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Original _____

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado anteriormente.

Los Sobres Nos. 1 y 1A se presentarán en un (1) original y una (1) copia, más una versión completa de lo aportado en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir en el respectivo sobre y, adicionalmente deberá contener la totalidad de anexos y formatos señalados en el presente pliego de condiciones en el programa MS Excel y/o word, versión 2003 o superior y la información debe coincidir con la documentación entregada en físico.

Del Sobre No. 2 solamente se requerirá el **ORIGINAL**.

Todos los folios de la propuesta original y sus copias deberán venir numerados en forma consecutiva.

1 Las propuestas y la información contenida en cada uno de los sobres se presentarán por escrito con un
2 índice de contenido, Anexos y formatos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser
3 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la propuesta.

4
5 En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio magnético, prevalecerá el
6 original.

10 3.6. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

12 **SOBRE 1. EL SOBRE DEBE CONTENER:**

- 14 - Carta de Presentación de la Propuesta: Anexo 1 del presente pliego de condiciones.
- 16 - El original del documento de constitución de la figura asociativa que reúna los requisitos previstos
17 en el presente pliego de condiciones.
- 19 - Modelo de Acuerdo de Garantía (Anexo 3) en el evento que aplique.
- 21 - El pacto de transparencia. Formato 1.
- 23 - El certificado del RUP para quienes estén obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con la ley,
24 así como aquellos documentos adicionales que fueren necesarios en caso de que los representantes
25 legales tengan limitaciones estatutarias.
- 27 - Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente o de cada uno de los miembros de
28 figuras asociativas, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- 30 - El Formato 2 - de conformidad con lo establecido en este pliego.
- 32 - Los documentos que acrediten la existencia y representación legal del proponente o miembro de la
33 figura asociativa que sea extranjero.
- 35 - El Formato 5, mediante los cuales se acredita la experiencia general de que trata el presente Pliego,
36 junto con los documentos de soporte.
- 38 - El Anexo 6 denominado "Compromiso de Vinculación del Personal Mínimo Obligatorio".
- 40 - El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo señalado en el Anexo 7 o 7A, según
41 corresponda.
- 43 - La garantía de seriedad de la propuesta, así como la certificación del garante que obra como Anexo
44 5.
- 46 - Incorporar los siguientes formatos: (i) Formato 3, y (ii) Formato 4, según corresponda, en las
47 condiciones dispuestas en el presente pliego de condiciones.
- 49 - Copia en medio magnético de la totalidad de la información contenida en este Sobre No. 1.

51 **SOBRE NO. 1A. OFERTA TÉCNICA**

52
53 Los Proponentes presentaran en el Sobre No. 1A los formatos requeridos por la Agencia,
54 debidamente diligenciados y diferenciados, acompañados de los correspondientes soportes a los
55 que se refiere el presente pliego de condiciones. Los documentos son los siguientes: (i) Formato
56 6 y, (ii) el Anexo 8, debidamente suscritos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

SOBRE NO. 2. OFERTA ECONÓMICA.

Los Proponentes deberán presentar el Formato debidamente diligenciado. Se precisa que el formato 7 deberá venir en un sobre cerrado, separado, independiente por módulo e identificado como oferta económica de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Si los documentos que acreditan la experiencia no estuviesen expresados en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV, deberán ser convertidos a SMMLV en los casos que el pliego lo requiera, atendiendo el procedimiento que se indica a continuación:

Si la moneda del contrato relacionado se encuentra en una moneda diferente al Dólar americano (USD), los proponentes deberán utilizar la página de conversión OANDA CURRENCY CONVERTER para hacer los cambios de dichas monedas a Dólar americano (USD) y luego procederá a efectuar el procedimiento mencionado a continuación para el cambio a pesos colombianos (COP). El link de la página web mencionada es el siguiente: <http://www.oanda.com/currency/convert/>

En caso dado que la página de conversión OANDA CURRENCY CONVERTER no contenga en su base de datos la tasa de cambio para determinada moneda, el proponente deberá anexar en la propuesta un certificado del banco del país de origen que indique la tasa de cambio de la moneda local a Dólares americanos (USD) de la fecha correspondiente a la fecha de terminación del contrato

Para la conversión del Dólar a Pesos, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia la TRM publicada en las series estadísticas del Banco de la República de Colombia.

Los valores convertidos a Pesos o aquellos cuya moneda de origen sea el Peso, deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en el Anexo 9, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

El valor total de los contratos ejecutados será la suma del valor inicial del contrato principal y sus adiciones. En todos los casos los resultados de las conversiones realizadas a SMMLV se efectuaran con respecto a la fecha de terminación del contrato.

Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción y el valor que se acredite como pagado en los respectivos soportes (actas de recibo parcial), sean suficientes para acreditar la experiencia, para efectos de la conversión a SMMLV se efectuaran con respecto a la fecha de corte de la certificación aportada.

En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia tomará el promedio de la TRM del mes indicado en el documento respectivo el primer día hábil del mes relacionado en la certificación para ser la conversión de la divisa y posteriormente la conversión a SMMLV.

3.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar sus propuestas antes de la fecha de cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por la Agencia antes de la fecha de cierre.

Cuando se trate de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una (1) copia, más una versión completa de los mismos en medio magnético en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda "Modificación a la Propuesta Original". En todo caso, los sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de cierre.

1
2 Si se trata de retiro, la propuesta le será devuelta sin abrir al proponente en el momento del cierre, previa
3 expedición de un recibo firmado por el solicitante.

4
5 Ninguna propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de cierre.
6

7 **3.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

8
9 Si las propuestas tuvieren información confidencial o privada deberá claramente indicarse tal calidad,
10 expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la Agencia se reserva el derecho
11 de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

12
13 La Agencia, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a
14 la que de acuerdo con la legislación tenga tal calidad. Sin embargo, la Agencia, sus empleados, agentes o
15 asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o
16 privada que contengan las propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en especial
17 el artículo 90- y en la normatividad pertinente. En el caso que en la propuesta no se indique el carácter de
18 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, la
19 Agencia no se hará responsable por su divulgación.

20
21 Adicionalmente, se debe tener en cuenta que toda advertencia sobre reserva o confidencialidad en una
22 propuesta, debe venir acompañada del acto administrativo o registro que concede la patente, procedimiento
23 o privilegio en el que se ampare dicha confidencialidad, como únicas causales oponibles a la publicidad
24 que le es propia a este tipo de actuaciones, al amparo de los numerales 2,3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80
25 de 1993.
26
27

28 **3.10. DEVOLUCION DE LA OFERTA Y DE LA GARANTIA DE SERIEDAD**

29
30 Al adjudicatario del respectivo contrato, si lo solicita, se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta,
31 cuando haya sido presentada y aprobada la garantía única de cumplimiento del contrato, la cual deberá
32 constituirse conforme a lo previsto en el contrato.

33
34 A los demás proponentes, si lo solicitan, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta, luego del
35 perfeccionamiento del respectivo contrato.

36
37 Una vez adjudicado el concurso de méritos abierto, los proponentes no favorecidos dentro de los treinta
38 (30) días siguientes podrán reclamar las copias de su propuesta.

39
40 En caso de declaratoria de desierto del concurso de méritos abierto, si lo solicitan, a los proponentes se les
41 devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) días siguientes a que tal declaratoria quede en
42 firme.
43

44 **3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

45
46 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Agencia podrá solicitar a los
47 proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas,
48 de conformidad con las siguientes reglas:

49 **a) Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.**

50
51 La Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de
52 puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten
53 el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego
54 de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.
55

56
57 Los proponentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la ANI
58 en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la propuesta.
59

60 **b) Sobre documentos o requisitos relacionados con los factores de escogencia.**

1
2 La Agencia podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias para
3 el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las propuestas, siempre y cuando ello no comporte
4 una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada, fijando un término perentorio para que el
5 proponente allegue su respuesta. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les
6 fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según
7 corresponda.

8
9 La Agencia también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para
10 el análisis y evaluación de las propuestas.

11
12 **Parágrafo.** Los Proponentes aceptan, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier requerimiento
13 o aclaración se le podrá hacer por correo electrónico o vía fax. Por lo anterior, en la carta de presentación
14 de la Propuesta deberán incluir una dirección de correo electrónico o fax para tal fin.

15
16 La ANI fijará un plazo perentorio y preclusivo para que los proponentes presenten sus aclaraciones o
17 subsanaciones y los proponentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI en la
18 respectiva solicitud, para que estos sean objeto de verificación por parte de la ANI.

20 3.12. CAUSALES DE RECHAZO.

21
22 Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las propuestas que por su
23 contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- 24
25 (a) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o
26 modalidad.
27 (b) Cuando el proponente no subsane dentro del término fijado o subsane de manera incorrecta, la
28 información o documentación solicitada por la Agencia.
29 (c) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su
30 comparación objetiva con las demás propuestas.
31 (d) Cuando la Agencia y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, en cada módulo, no
32 llegaren a un acuerdo en relación con la coherencia y la consistencia de la oferta, en cumplimiento del
33 artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.
34 (e) Cuando la Agencia y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad, en cada módulo, no
35 llegaren a un acuerdo en relación con la coherencia y la consistencia de la oferta, en cumplimiento del
36 artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.
37 (f) Cuando el proponente no incluya la oferta económica o cuando la misma no esté debidamente firmada
38 por quien está en la facultad legal de hacerlo y/o el valor consignado en ella sea superior al valor
39 señalado en el Presupuesto Oficial del respectivo módulo, y/o supere el factor multiplicador, y en todo
40 caso, cuando se considere que no es consistente con las actividades y obligaciones que se deriven del
41 contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos y formatos respectivos.
42 (g) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que contengan datos
43 alterados, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
44 (h) Cuando un proponente individual o integrante de una estructura plural, que haya presentado propuesta
45 para un módulo del presente proceso de selección, participe en el mismo módulo individualmente o a
46 través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o
47 a través de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus
48 integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales
49 tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de sus cónyuges
50 o compañeros permanentes (si los proponentes o sus miembros fuesen personas naturales).
51 (i) Cuando el proponente individual o la estructura plural que presente propuesta para dos o más módulos,
52 no conserve la misma forma de participación en todos los módulos en los cuales haya decidido
53 presentar propuesta, es decir, individualmente o en estructura plural, y en este último caso, cuando
54 adicionalmente no mantenga los mismos integrantes. En cualquiera de estos eventos, se rechazarán
55 las propuestas presentadas, salvo la primera propuesta radicada, según fecha y hora.
56 (j) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en las causales de
57 inhabilidad, incompatibilidad, o prohibición fijadas por la Constitución o la ley.
58 (k) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en un conflicto de
59 interés con respecto a la Agencia, al originador de los proyectos o al concesionario, sus contratistas o
60 cualquiera de los miembros del concesionario del módulo o módulos en los cuales se presente.
61 (l)

- 1 (m) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de
2 Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique
3 inhabilidad vigente.
- 4 (n) Cuando el proponente, o sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales presenten antecedentes
5 disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. De
6 igual manera, sus Representantes Legales cuando presenten antecedentes judiciales de conformidad
7 con el numeral 6 del artículo 58 de la Ley 80 de 1993.
- 8 (o) Cuando el proponente, sus integrantes, asociados, se encuentre en causal de disolución o liquidación
9 obligatoria, o cuando en tal situación se encuentren las sociedades matrices o filiales del proponente
10 o de sus integrantes o asociados, cuando quiera que a través de la misma se haya acreditado
11 experiencia.
- 12 (p) Cuando se haya efectuado alguna modificación al proponente (en relación con sus miembros o los
13 porcentajes de participación) con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y hasta la
14 fecha de adjudicación.
- 15 (q) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto
16 cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas
17 en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación expedida por la Superintendencia
18 Financiera.
- 19 (r) Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, no se encuentre al día en los
20 pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de cierre del presente proceso y de
21 conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
- 22 (s) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la
23 ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.
24

25 **3.13. COPIAS DE LAS PROPUESTAS.**

26
27 Las copias de las propuestas, estarán disponibles a partir del día de la publicación del informe de evaluación
28 preliminar en la oficina de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M.
29 a 4:30 P.M. en días hábiles.

30
31 Igualmente se podrán poner las propuestas a disposición de los Proponentes a través de la publicación en
32 medios electrónicos.
33

34 **3.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.**

35 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple si proviene de
36 funcionarios o de las entidades o de los particulares descritos en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012
37 o copia auténtica en los demás casos. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén
38 en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que
39 se trate de los Anexos y formatos a estos Pliegos que deberán contar con una traducción simple al
40 castellano.

41 42 **3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

43 44 **3.15.1. CONSULARIZACIÓN**

45 De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el
46 exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales
47 funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin
48 perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de
49 sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar
50 que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite
51 señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de
52 Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la
53 firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

54 **3.15.2. APOSTILLA**

1 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo
2 previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral
3 anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de
4 octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros,
5 aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el
6 certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona
7 firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla
8 está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a
9 dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

10 **3.15.3. LEGALIZACIONES**

- 11 (a) Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en
12 el numeral anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en
13 el exterior, la Consularización o la Apostilla.
14
- 15 (b) La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior podrán presentarse en copia
16 simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original del mismo, este debe ser presentado dentro
17 del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.
18

19 **3.15.4. TRADUCCIÓN**

- 20 (a) Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse
21 acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un
22 traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado.
23 En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados
24 en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no
25 requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.
26
- 27 (b) Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas
28 colombianas se deberá cumplir este requisito.
29
30

4. CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes. Son la Capacidad Jurídica, la experiencia general, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la ANI, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la Agencia verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no conste en él, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

4.1 GENERALIDADES

4.1.1. Únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta para el efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el Proponente se encuentra o no obligado a estar inscrito en el RUP.

4.1.2. En el caso de figuras asociativas, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, en los términos dispuestos en el presente pliego de condiciones; quienes deberán acompañar sus propuestas con el certificado RUP o el Formato 2 según corresponda.

4.1.3. LIDER. Es aquel integrante de la figura asociativa del oferente; esté o no obligado a inscribirse en el RUP. El LIDER deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la figura asociativa del cincuenta y un por ciento (51%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo el cincuenta y un por ciento (51%) de la experiencia general exigida mediante la sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia general, en SMMLV de acuerdo con el presente pliego. Todos los proponentes que presenten propuesta a través de una figura asociativa, deberán designar un LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos.

4.1.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Agencia en razón al cumplimiento de los fines estatales que le es imperativo alcanzar, y atendiendo a la naturaleza especial del contrato de interventoría y a la cuantía del presupuesto de cada uno de los módulos del presente concurso de méritos, exigirá que todos y cada uno de los miembros de las figuras asociativas acrediten experiencia en supervisión y/o interventoría de proyectos de Infraestructura de Transporte, que es el criterio de experiencia general que se exige en este pliego de condiciones, en los términos y porcentajes establecidos en el presente pliego.

4.1.5. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en los casos de figuras asociativas conformadas tanto por miembros que deban estar inscritos en el RUP como por miembros que no deban estar inscritos en el RUP, los requisitos habilitantes se acreditarán a través del RUP, para aquellos proponentes e integrantes de la estructura plural que se encuentren obligados y de conformidad con lo exigido en el pliego, teniendo en cuenta para el efecto lo establecido en la legislación aplicable.

4.1.6. Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con actividades de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte que estén certificadas y que consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1510 de 2013 deban ser verificadas por la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con actividades de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte. La

1 información adicional, relacionada con la experiencia general requerida por la entidad, que no
2 conste en el RUP, podrá ser verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en este pliego
3 de condiciones.
4

5 **4.1.7.** Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar
6 como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP vigente y en firme. En el caso de
7 figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte
8 de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme. Las personas naturales extranjeras sin
9 domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no se
10 deban inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de
11 capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional a través del diligenciamiento del Formato
12 2, que contienen entre otras cosas la información sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera
13 y organizacional del proponente, el cual deberá estar acompañado de las respectivas
14 certificaciones de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Estos
15 formatos deberán ser suscritos por el representante legal del proponente, por el representante
16 legal del miembro de la figura asociativa (según corresponda) y por el contador, auditor o revisor
17 fiscal (según corresponda).
18

19 **4.1.8.** En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir el Formato 2 y las
20 certificaciones de los requisitos habilitantes, no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden
21 legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en reemplazo del auditor o revisor
22 fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente y a falta de este únicamente por el
23 representante legal y el contador.

24 En todo caso, de presentarse esta situación los formatos deberán acompañarse de una
25 certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer
26 en la jurisdicción de origen del proponente o del miembro de la figura asociativa en la que se
27 señale la imposibilidad de suscribir el Formato 2 por limitación legal o por falta de autorización
28 legal expresa.
29

30 Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán
31 admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones:

- 32 (a) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado, aquel cuyo objeto y obligaciones se
33 encuentran ejecutadas y cumplidas por parte del interventor.
- 34 (b) Contrato Principal, se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los
35 miembros de la estructura plural para acreditar experiencia general o la experiencia
36 específica el cual puede incluir reformas al contrato y cumple con las reglas previstas
37 en el presente pliego.
- 38 (c) Corresponder a contratos con entidades públicas del orden nacional, departamental,
39 distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y
40 comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos
41 internacionales y/u organismos multilaterales y/o Asesoría para el sector público a nivel
42 nacional o internacional y/o empresas privadas siempre y cuando cumplan con los
43 requisitos del pliego.
- 44 (d) Contrato en Ejecución, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente
45 ejecutadas a satisfacción y que el valor pagado o facturado a la fecha de cierre del
46 presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor
47 requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución
48 transcurrido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de
49 aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta o
50 certificación de la entidad contratante.
51

52 **4.2 CAPACIDAD JURIDICA.**

53

54 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para
55 participar en el presente concurso. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales
56 la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las
57 personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre

1 que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener
2 para participar en el presente concurso. Para los proponentes de origen extranjero se verificará que
3 cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas
4 extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

5
6 En los siguientes numerales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los Proponentes para
7 cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones.
8
9

10 **4.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

11
12 La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 1 del presente pliego de
13 condiciones y deberá estar suscrita por el proponente cuando sea persona natural o por el representante
14 legal, si el proponente es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una figura asociativa por el
15 representante legal o apoderado indicando su nombre y documento de identidad.
16

17 Cuando el representante legal del proponente (estructura plural o proponente individual) no sea profesional
18 en Ingeniería Civil o de Transportes y Vías, o constructor en ingeniería, la propuesta deberá ser avalada
19 por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información en el Anexo 1
20 Carta de Presentación de la Propuesta, adjuntando fotocopia de la matrícula profesional y certificado de
21 vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha
22 de recepción de las propuestas.
23

24 La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar
25 siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia, en ningún caso habrá lugar al aval para una
26 propuesta formulada por un proponente persona natural.
27

28 Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, artículo 20 y con el fin de acreditar la
29 idoneidad para la ejecución de la interventoría.
30

31 **4.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

32 33 **4.4.1 PROPONENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL** 34 **EN COLOMBIA**

35
36 Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán
37 adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que
38 se indique la siguiente información y condiciones.
39

40 **4.4.1.1** La existencia y representación legal;

41 **4.4.1.2** La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta y
42 para la suscripción del contrato;

43 **4.4.1.3** El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente concurso.

44 **4.4.1.4** Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el
45 término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y cinco
46 (5) años más.

47 **4.4.1.5** No obstante lo dispuesto, la fecha de constitución de la persona jurídica podrá tener
48 un término inferior a un (1) año de anterioridad a la Fecha de Cierre, siempre y
49 cuando se trate de un proponente o miembro de la figura asociativa que sea el LIDER
50 y acredite la experiencia general o la experiencia específica a través de una matriz
51 que sea una persona extranjera no obligada a inscribirse en el RUP.

52 **4.4.1.6** Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las
53 sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta,
54 para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación
55 de la propuesta, la participación en el concurso de méritos y/o para la contratación
56 en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un
57 extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que

1 autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de
2 los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar
3 adjudicatario.

4 **4.4.1.7** En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica
5 sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con
6 capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese
7 el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los
8 plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del
9 contrato de interventoría. Si se presenta bajo este compromiso deberá reflejarse en
10 la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1).

11 **4.4.1.8** Haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario antes contados desde la
12 fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la
13 fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de
14 vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente
15 establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

17 **4.4.2 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

19 **4.4.2.1 PERSONAS NATURALES**

21 **4.4.2.1.1** Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o
22 miembros de la figura asociativa de origen extranjero las personas naturales
23 que no tengan su domicilio en Colombia. Para todos los efectos, las
24 propuestas de los proponentes de origen extranjero se someterán a la
25 legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación
26 deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su
27 pasaporte.

28 **4.4.2.1.2** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán
29 acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado
30 para presentar la propuesta, y en general para participar y comprometer a
31 su representado en las diferentes instancias del presente Concurso de
32 Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así
33 como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás
34 actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Dicho apoderado podrá
35 ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que
36 participen en figuras asociativas y en tal caso, bastará para todos los
37 efectos, la presentación del poder común otorgado en el acto de
38 constitución de la figura asociativa por todos los participantes de la figura
39 asociativa con los requisitos de autenticación, consularización y traducción
40 exigidos en este pliego de condiciones.

41 **4.4.2.1.3** Las personas naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia
42 podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia,
43 caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las
44 limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales
45 condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los
46 apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio
47 en Colombia que no sea figura asociativa.

49 **4.4.3 PERSONAS JURIDICAS**

51 **4.4.3.1** Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o miembros
52 de las figuras asociativas de origen extranjero las personas jurídicas que no hayan
53 sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en

1 Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales¹. Para todos los efectos, las
2 propuestas de proponentes o miembros de la figura asociativa personas jurídicas de
3 origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual,
4 para su participación deberán cumplir con las condiciones siguientes.

5
6 **4.4.3.2** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su
7 existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento
8 expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo
9 menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre de este
10 concurso de Méritos, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- 11 (a) La existencia, objeto y nombre del representante legal;
12 (b) La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la
13 propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando
14 expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para
15 presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto
16 requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el concurso
17 de méritos y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
18 (c) Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que
19 el término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato
20 y cinco (5) años más.
21

22 **4.4.3.3** No obstante la regla dada en el numeral anterior, la fecha de constitución de la
23 persona jurídica podrá tener un término inferior a un (1) año de anterioridad a la fecha
24 de cierre, siempre y cuando se trate de un proponente o miembro de la figura
25 asociativa que sea el LIDER, y acredite la experiencia general o la experiencia
26 específica a través de su matriz.

27
28 **4.4.3.4** En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente o el
29 miembro de la figura asociativa extranjero no hubiese un documento que contenga
30 la totalidad de la información requerida presentarán los documentos que sean
31 necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las
32 respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no
33 existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información
34 aquí solicitada, el proponente o miembro de la figura asociativa extranjero deberá
35 presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para
36 vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u
37 organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información
38 requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y
39 representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las
40 demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

41
42 **4.4.3.5** Acreditar que su objeto social permite la participación en el presente concurso de
43 méritos y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto
44 de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario
45 autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el
46 presente Pliego. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de
47 las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

48
49 **4.4.3.6** Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o
50 de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del contrato,
51 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del
52 representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los
53 documentos señalados en el presente Pliego.

54
55 **4.4.3.7** Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato

¹Se precisa, sin embargo, que aquellos Proponentes o miembros de la Estructura Plural extranjeros que, conforme a lo previsto en la normatividad vigente, deban estar inscritos en el RUP, deberán presentar tal certificado y demás requisitos en los términos previstos en el numeral 4.4 del presente Pliego.

1 y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales
2 o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona
3 deberá aparecer en los documentos señalados en el presente Pliego.
4

5 **4.4.3.8** En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones
6 estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato y en general para
7 efectuar cualquier acto derivado del presente concurso de méritos o de su eventual
8 condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social
9 competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones (se entenderá
10 que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s)
11 para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no
12 estén representando al proponente en el concurso de méritos, de manera que la
13 limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos)
14 representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la Propuesta),
15 o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego,
16 se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha
17 decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes
18 de la suscripción del contrato.
19

20 **4.4.3.9** Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán
21 acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la
22 presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las
23 diferentes instancias del concurso de méritos, suscribir los documentos y
24 declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que
25 le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Dicho
26 apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas
27 extranjeras que participen en figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los
28 efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la
29 figura asociativa con los requisitos de autenticación, consularización y traducción
30 exigidos en el presente Pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse
31 en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad
32 únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia
33 podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en
34 el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los
35 apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la
36 Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al
37 proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.
38

39 **4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**

40
41 Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que
42 deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que se encuentren inscritos bajo la clasificación de
43 bienes y servicios de la UNSPSC. Los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia general,
44 se deberán encontrar clasificados **hasta el tercer nivel** en alguno de los siguientes códigos:
45

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101604	[80] Servicio de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y Servicios administrativos	[10] Servicio de Asesoría de Gestión	[16] Gerencia de Proyectos
81101503	[81] Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[10] Servicios profesionales de ingeniería	[15] Ingeniería Civil
81102203	[81] Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[10]	[22] Ingeniería de transporte

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
		Servicios profesionales de ingeniería	

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del Formato 2 deberán manifestar que dentro de las actividades que desarrolla se encuentran las siguientes:

- Consultoría en materia de infraestructura para el transporte
- Consultoría, estructuración y/o Asistencia Técnica y/o Dirección Facultativa de proyectos de Infraestructura de transporte.

La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia este certificado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

4.4.5 FIGURAS ASOCIATIVAS

4.4.5.1 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: QUIENES PRESENTEN PROPUESTA A TRAVÉS DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los miembros de la figura asociativa (según corresponde para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el presente pliego de Condiciones), de tal manera que sea claro que todos los representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato de interventoría través de la forma asociativa escogida, en los términos previstos en el presente pliego de condiciones.
- En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es).
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por lo menos igual al plazo total estimado del contrato de interventoría y cinco (5) año más.
- Designar el integrante LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos descritos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las figuras de consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento privado de asociación si la misma se da en calidad de consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan el consorcio o la unión temporal.
- Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de la respectiva figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato.

1 (g) Adicionalmente, en el caso que se presente una propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión
2 temporal, cada miembro de la respectiva figura asociativa deberá tener en cuenta que, en caso de
3 resultar adjudicatario, la composición del respectivo consorcio o unión temporal, durante el desarrollo
4 del contrato de interventoría, deberá ajustarse a la siguiente regla: Salvo autorización expresa de la
5 Agencia, el miembro original del consorcio o unión temporal, que aparezca en la propuesta y que haya
6 sido LIDER deberá permanecer como miembro de la misma, y mantener su porcentaje de participación
7 original (acreditado en la propuesta) durante el plazo de ejecución del contrato, en los términos
8 descritos en el numeral 4.1.3., en caso de que por parte de la Agencia se autorice su no permanencia,
9 deberá sustituirle por una persona natural o jurídica con las mismas condiciones y alcances del LIDER
10 saliente.

11
12 (h) Apoderados. Los miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio en
13 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para
14 presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del
15 Concurso de Méritos Abierto, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el
16 Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos
17 necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo
18 apoderado único para los demás miembros de la figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los
19 efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa
20 con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de
21 Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución
22 de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras
23 sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia,
24 caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.
25 En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera
26 de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero
27 sin domicilio en Colombia.
28

29 **4.4.5.2 FIGURAS ASOCIATIVAS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

30
31 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin
32 sucursal en Colombia podrán ser miembros de figuras asociativas para lo cual se deberán atener a lo
33 dispuesto en la legislación colombiana aplicable y el presente pliego de condiciones, en particular a lo
34 señalado anteriormente.
35

36 **4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

37 38 **4.5.1 PERSONAS JURÍDICAS**

39
40 Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO No. 7, CERTIFICACIÓN DE
41 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, (PERSONAS JURÍDICAS) en original,
42 firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el
43 Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de
44 sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
45 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
46 Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de
47 los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean
48 exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
49 En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar
50 los pagos a partir de la fecha de su constitución.
51

52 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona
53 jurídica, deberá aportar el respectivo **ANEXO 7** aquí exigido.
54

55 **4.5.2 PERSONAS NATURALES**

56
57 La persona natural proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 7A – DECLARACIÓN JURAMENTADA
58 DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), en
59 original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos
60 profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

1 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de
2 presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos
3 seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se
4 haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

5
6 La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta,
7 sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas
8 establecidas en las normas vigentes.

9
10 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el anexo
11 aquí exigido.

12 13 **4.6 PACTO DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTICIPANTES.**

14
15 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los
16 procesos de contratación que adelanta la Agencia y dada la importancia y cuantía del presente concurso
17 de méritos abierto, los proponentes suscribirán el pacto de transparencia contenida en el Formato 1.

18 19 **4.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

20
21 Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá
22 incluir en la propuesta, una garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 111,
23 115 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

24
25 La garantía deberá indicar: (i) el número y objeto del concurso de méritos abierto. (ii) El o los módulos a los
26 cuales se presenta propuesta, y deberá permanecer vigente por cuatro (4) meses, contados desde la fecha
27 de cierre del proceso. En todo caso la garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del
28 incumplimiento, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista. En
29 todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Agencia resuelva ampliar los plazos previstos para la
30 presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del
31 contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la
32 Agencia, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

33
34 La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Agencia Nacional de
35 Infraestructura. El tomador será el proponente, si éste fuera una figura asociativa, se tomará a nombre de
36 cada uno de los miembros de la figura asociativa.

37
38 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor
39 del presupuesto oficial correspondiente a cada módulo al que se presente propuesta, de acuerdo a lo
40 establecido en el presente pliego de condiciones.

41
42 Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que se garantiza la seriedad
43 de la propuesta presentada en el marco del presente concurso de méritos abierto indicando el módulo o los
44 módulos a los cuales se esté presentando propuesta.

45
46 **Amparos de la Garantía de Seriedad.** La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del
47 incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 115 Del Decreto 1510 de 2012.

48
49 El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio, sin
50 perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que
51 con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de
52 seriedad, se considerará un elemento esencial para la evaluación de la propuesta y por lo tanto **la ausencia**
53 **de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta.**

54
55 Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral,
56 la Agencia podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. Si dicha
57 corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado, a satisfacción de la Agencia, se
58 entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

59
60 El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el anexo No. 5 del pliego
61 de condiciones.

1
2 **4.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE**
3 **INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

4
5 El **Proponente** y cada uno de los integrantes de la figura asociativa, según el caso, **NO** deberá estar
6 inhabilitado para contratar según el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación,
7 el cual será consultado por la ANI.
8

9 **4.9 ANTECEDENTES FISCALES Y JUDICIALES**

10
11 Ni el **Proponente** ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrá estar reportado para el
12 momento del **Cierre del Proceso y para la suscripción del contrato** en el Boletín de Responsables
13 Fiscales y/o antecedentes judiciales de la Policía Nacional, que para el efecto consulte la ANI.
14

15 **4.10 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**

16
17 **4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL**

18
19 Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en el evento en
20 que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.
21

22 Se deberá acreditar la experiencia general, con contratos de SUPERVISION O INTERVENTORÍA EN
23 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, mediante el cumplimiento de los literales a) y
24 b) descritos a continuación:
25

26 a) Si se trata de un proponente individual deberá acreditar la experiencia general así:
27

- 28 ➤ Hasta seis (6) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de
29 Transporte
- 30 ➤ La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe
31 corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial del módulo al que se presente
32 oferta, de conformidad con lo señalado en el presente concurso de méritos expresado
33 en SMMLV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.
- 34 ➤ El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 10% del porcentaje
35 requerido como experiencia general del módulo al que se presente oferta expresado en
36 SMMLV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.
37

38 b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:
39

- 40 ➤ Hasta seis (6) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de
41 Transporte
- 42 ➤ La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general
43 debe corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial del módulo al que se
44 presente oferta, de conformidad con lo señalado en el presente concurso de méritos
45 expresado en SMMLV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.
46 EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta
47 anterior para cada módulo al que se presente.
- 48 ➤ Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá
49 acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de
50 Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 10% del porcentaje
51 requerido como experiencia general del módulo para el cual se presente.
52
53

54 **Nota 1:** Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente
55 ejecutado, pagado o facturado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo
56 de la experiencia.
57

58 **Nota 2:** En aquellas estructurales plurales compuestas por más de seis (6) integrantes, para efectos de
59 acreditar la experiencia general correspondiente como mínimo al 40% del presupuesto oficial del módulo,
60 solamente se tendrán en cuenta los seis (6) primeros contratos relacionados en el formato 5. Lo anterior

1 sin perjuicio del requisito consistente en que cada uno de los integrantes debe acreditar un (1) contrato de
2 supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.

3
4 En todo caso, los contratos acreditados para la experiencia general, deberán encontrarse clasificados en
5 alguno de los códigos previstos en el presente pliego de condiciones.

6
7 **4.10.2.** Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos iniciados a partir
8 del 01 de enero de 1990.

9
10 a) En caso que el proponente relacione más de seis (6) contratos para acreditación de la experiencia
11 general, solamente se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, los primeros seis (6) contratos
12 relacionados en el Formato 5.

13 b) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará
14 de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de
15 participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.

16 c) Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en
17 cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya
18 contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al
19 contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas
20 reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de
21 las mismas.

22 d) La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del
23 Formato 5 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a
24 continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del
25 contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la
26 estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de
27 terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si
28 aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. La verificación de dicha información, se efectuará a
29 través del RUP, sin embargo, los proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente
30 sub-numeral, que no conste en el RUP, en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o
31 en una combinación de los mismos:

32 i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el
33 acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad,
34 es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar
35 el acta de terminación y/o el acta de recibo final;

36 ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita
37 anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y
38 que las actividades desarrolladas fueron terminadas.

39 iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los numerales i) y ii) anteriores del
40 presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad
41 contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones
42 técnicas de los contratos.

43
44 e) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras
45 plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar al Formato 5, (i) una certificación
46 adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros
47 de la estructura plural anterior ; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre
48 que indique dicho porcentaje de participación y acompañada de una declaración suscrita por el
49 representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de
50 participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

51 En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o de la
52 escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la estructura
53 plural anterior.

54 f) En el evento que la experiencia general que se pretenda acreditar se hubiese obtenido mediante
55 contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la
56 presentación de los documentos relacionados en el presente numeral, y por tanto la verificación de la
57 información incorporada por el Proponente en el Formato 5 podrá ser efectuada directamente por la

- 1 Agencia en sus archivos internos.
- 2 g) Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia
3 general, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden
4 con el ente contratante.
- 5 h) Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en
6 Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en
7 el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales.
- 8 i) El Proponente que quiera acreditar contratos de supervisión o Interventoría en proyectos de
9 Infraestructura de Transporte que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario,
10 solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del
11 valor total del Contrato.
- 12 j) Será válida la experiencia general y específica de los socios de una persona jurídica cuando ella no
13 cuente con más de tres (3) años de constituida. Para el efecto, el socio deberá cumplir con lo
14 establecido en el numeral 1.7 del presente pliego de condiciones.
- 15 k) Los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica, pueden ser utilizados para acreditar
16 la experiencia general, y viceversa, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones exigidas en
17 el pliego de condiciones.
- 18 l) En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero si el mes
19 y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia tomará el promedio de la TRM del mes
20 indicado en el documento respectivo.
- 21 m) Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos planos, informes, esquemas o
22 archivos magnéticos que las describan o contengan.
- 23 n) La evaluación de la experiencia general se realizará con el SMMLV correspondiente a la fecha de
24 terminación del contrato en el caso de ejecutados y a la fecha de la última facturación en el caso de
25 contratos en ejecución.

26

27 **4.10.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL O EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA MATRIZ** 28 **DEL PROPONENTE**

29

30 Además de su propia experiencia, el proponente (o los miembros de una figura asociativa) podrá presentar
31 la experiencia general o la experiencia específica de estos pliegos por medio de su matriz. Para estos
32 efectos se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el proponente (o los miembros de
33 una figura asociativa) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o
34 que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del proponente (o los miembros de una figura
35 asociativa) tiene el cincuenta y uno por ciento (51%) o más del capital, y acredite tener una situación de
36 control.

37

38 El Proponente (o los miembros de una figura asociativa) deberá acreditar la situación de control de la matriz
39 de la siguiente manera:

40

41 Si el Proponente o los miembros de las Figuras Asociativas acreditan la Experiencia General o Experiencia
42 Específica de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y
43 representación legal del Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) si fuere colombiano o (ii) si
44 el Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) es extranjero, (1) mediante el certificado de
45 existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) en el cual
46 conste la inscripción de la situación de control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad
47 controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2)
48 mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal
49 según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control de la matriz,
50 o (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de
51 la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
52 (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los
53 miembros de una Figura Asociativa) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su
54 incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una
55 sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada
56 a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la
57 respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos
58 separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En el caso

1 previsto en el presente numeral, la matriz deberá suscribir el Acuerdo de Garantía (Anexo 3) y adjuntarla a
2 la Propuesta.

3
4 En caso de que al proponente que acredite su experiencia general o específica, a través de la experiencia
5 de una sociedad matriz y le fuere adjudicado el presente concurso de méritos, no podrá cambiar su
6 situación jurídica frente a la matriz, durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato
7 de interventoría.

8
9 NOTA: En todo caso, los proponentes o integrantes de estructuras plurales podrán acreditar tanto la
10 experiencia general como la experiencia específica a través de su matriz, cumpliendo los requisitos
11 señalados en el pliego de condiciones.

12 **4.10.4 CAPACIDAD FINANCIERA**

13
14 La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el
15 numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, verificándose a partir del RUP (para los proponentes
16 o miembros de Figura Asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la
17 normatividad vigente), y del diligenciamiento Formato 2 para los proponentes o miembros de figura
18 asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El Formato 2 debe estar suscrito bajo la gravedad de
19 juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado
20 a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador.

21 Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el
22 estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31
23 de diciembre de 2014 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos
24 y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de
25 accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

26 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán
27 estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán
28 encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa
29 extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad
30 generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se
31 obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o
32 de lo establecido en el artículo 1 del Decreto 791 de 2014, si aplica.

33 Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que el Proponente individual, y
34 en caso de figuras asociativas: i) el LIDER ó ii) la Estructura Plural, mediante la ponderación de los
35 componentes de los indicadores de acuerdo al método 1 sugerido por el “Manual para Verificar los
36 Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, deberán acreditar
37 su capacidad financiera para los indicadores que a continuación se relacionan, de la siguiente forma según
38 corresponda:

- 39 • **Índice de Liquidez:** Deberán acreditar un índice de liquidez de mínimo uno punto uno (1.1).
- 40 • **Razón de Endeudamiento:** Deberán acreditar una razón de endeudamiento menor o igual al
41 ochenta por ciento (80%).
- 42
43 • **Razón de Cobertura de Intereses:** Deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor
44 o igual a uno (1).

45 Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de
46 cobertura de intereses.

- 47 • **Capital de Trabajo:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo, el cual se verificará
48 con el RUP o el diligenciamiento del Formato 2 según corresponda teniendo en cuenta los
49 siguientes requisitos:

- 50 • El Proponente debe acreditar como mínimo el 7.14% del valor del presupuesto
51 oficial del módulo de mayor valor al que se presente oferta.
- 52 • El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital de trabajo requerido.

- 1 • Los demás miembros de la figura asociativa, para acreditar el capital restante,
2 sumarán su capital sin tener en cuenta el porcentaje de participación dentro de la
3 estructura plural.
4

5 4.10.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6
7 Los Proponentes deben acreditar los indicadores descritos a continuación, los cuales se verificarán
8 mediante el RUP o el formato respectivo, según corresponda:
9

10 **Rentabilidad del Patrimonio:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del
11 proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.
12

13 **Rentabilidad del Activo:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente
14 plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.
15

16 5 CAPITULO V

17 EVALUACION Y CALIFICACION

18 19 5.1 CRITERIOS DE CALIFICACION

20
21 Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la “Experiencia Específica del
22 proponente”; y (ii) el “Apoyo a la Industria Nacional”, según se detalla la siguiente tabla:
23

COMPONENTE	PUNTAJE
Experiencia Específica del proponente	900
Apoyo a la Industria Nacional	100
PUNTAJE TOTAL	1000

24
25 De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes
26 obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0)
27 puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.
28

29 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

30
31 La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4)
32 contratos principales, con el valor mínimo y las exigencias descritas a continuación.
33

34 El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de
35 proyectos de infraestructura de transporte como contratista en máximo cuatro (4) contratos, que cumplan
36 las siguientes condiciones:
37

- 38 a) Estos contratos pueden ser acreditados directamente por el proponente o sus integrantes en caso de
39 figura asociativa, en los términos que se indican al respecto en el presente pliego de condiciones.
40
- 41 b) Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura de
42 transporte **vial**.
43
- 44 c) Como mínimo uno (1) de los contratos principales, mediante los cuales se va a acreditar la experiencia
45 específica, deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de
46 infraestructura de transporte celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluya por lo
47 menos dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser Técnica y
48 Financiera, y/o Técnica y Social, y/o Técnica y Ambiental del proyecto.
49
- 50 d) Los contratos deben haber iniciado a partir del 1 de enero de 1990.
51
- 52 e) Como máximo uno de los contratos se podrá acreditar mediante asistente técnico de acuerdo con lo
53 establecido en el numeral 5.1.1. con excepción del contrato indicado en el literal c) del numeral 5.1.1.

1
2 Valor: **El valor mínimo de cada contrato será el cinco (5%)** del valor del presupuesto oficial del
3 módulo al que se presente oferta expresado en SMLMV del año en el que se encuentra establecido
4 el presupuesto oficial.

- 5
6 f) A los Contratos Principales se le otorgarán puntos tal como se señala a continuación.
7
8

ASIGNACION DE PUNTAJE			
Nº Contratos	(2) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(3) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(4) Contratos que cumplan con las condiciones descritas
Total Puntaje	700	800	900

- 9
10
11 g) En consecuencia, por este concepto la Agencia otorgará como máximo NOVECIENTOS (900) puntos
12 únicamente a los primeros CUATRO (4) contratos principales permitidos y no otorgará puntaje a
13 ningún otro contrato adicional.

- 14
15 h) Así mismo los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán los ejecutados o
16 terminados, es decir, aquellos en los que su objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas, recibidas
17 a satisfacción y pagadas por parte del Contratante y se soportan en los documentos de recibo a
18 satisfacción y/o liquidación.

- 19
20 i) Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se
21 encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción y que el valor pagado o facturado a la fecha de
22 cierre del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor requerido.
23 Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución transcurrido es de mínimo un (1)
24 año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de aprobación del último pago o factura, lo cual se
25 podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante.

- 26
27
28 j) Se entiende por proyectos de infraestructura de transporte, aquellos relacionados exclusivamente con
29 Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano
30 o interurbano.

31
32 Además de lo ya establecido en el presente pliego, la experiencia específica aquí exigida se acreditará
33 cumpliendo con las siguientes disposiciones:
34

- 35
36 1) La Experiencia Específica a acreditar deberá ser relacionada en el Formato 6 siguiendo las
37 reglas dadas para el efecto.
38
39 2) Los Proponentes relacionarán en dicho formato un número de contratos que no superen el
40 máximo permitido, so pena de que la Agencia no tenga en consideración los contratos que se
41 presenten superando el máximo permitido.
42
43 3) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se
44 verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al
45 porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.
46
47 4) Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá
48 en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que
49 se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de
50 las reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus
51 Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en
52 el cual se pueda verificar el valor de las mismas.
53
54 5) La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el
diligenciamiento del Formato 6 que deberá estar acompañado de cualquiera de los
documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la
siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación
de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del
contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total

- 1 cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica). Los proponentes podrán
2 acreditar la información exigida en el presente sub-numeral en cualquiera de los siguientes
3 documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:
- 4 (i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y
5 el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la
6 normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se
7 deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final;
- 8 (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita
9 anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y
10 que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
- 11 (iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales i) y ii) del presente
12 numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en
13 los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los
14 contratos.
- 15 6) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en
16 estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar al Formato 6, (i) una
17 certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la
18 participación de los miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de
19 adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de
20 participación y acompañada de una declaración suscrita por el representante legal de quien
21 pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los
22 miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.
- 23 7) En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o
24 de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación
25 en la estructura plural anterior.
- 26 8) En el evento que la experiencia específica que se pretenda acreditar se hubiese obtenido
27 mediante contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será
28 necesaria la presentación de los documentos relacionados en el presente numeral, y por tanto
29 la verificación de la información incorporada por el Proponente en el Formato 6 podrá ser
30 efectuada directamente por la Agencia en sus archivos internos.
- 31 9) Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la
32 experiencia específica, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación
33 contractual de primer orden con el ente contratante.
- 34 10) Para la acreditación de la experiencia específica, aquí prevista, serán válidos los contratos
35 celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas
36 privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas
37 públicas o con organismos multilaterales.
- 38 11) El Proponente que quiera acreditar contratos que hayan sido objeto de cesión, ya sea como
39 cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos
40 el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.
- 41 12) En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero
42 si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia tomará el promedio
43 de la TRM del mes indicado en el documento respectivo.
- 44 13) Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos planos, informes,
45 esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.
- 46 14) La evaluación de la experiencia específica se realizará con el SMMLV correspondiente a la
47 fecha de terminación del contrato en el caso de ejecutados y a la fecha de la última facturación
48 en el caso de contratos en ejecución.
- 49 **Nota:** Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente
50 ejecutado, pagado o facturado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo
51 de la experiencia.
52
53
54

1 **5.1.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA A TRAVÉS DE UN ASISTENTE TÉCNICO**

2
3 El proponente ya sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal podrá acreditar un contrato de
4 los requeridos en el numeral 5.1.1 “experiencia específica” con excepción del contrato indicado en el literal
5 c) de dicho numeral, a través de un asistente técnico, caso en el cual el proponente deberá presentar el
6 Formato 3 con los soportes, del asistente técnico y será objeto de calificación, siempre y cuando el asistente
7 cumpla los requisitos exigidos al proponente en relación con la experiencia específica.

8
9 Para efectos de la evaluación y validez de la experiencia específica, acreditada a través de un asistente
10 técnico, se considera como tal, a la persona natural o jurídica que sin perjuicio de la evaluación
11 correspondiente, aporte la documentación para efectos de la acreditación de la experiencia específica
12 requerida en el presente pliego de condiciones, acompañada de la promesa de contrato de asistencia
13 técnica en relación con el proponente.

14
15 En virtud de lo anterior, el proponente deberá adjuntar a su propuesta una promesa de contrato de
16 asistencia técnica entre el proponente y el asistente técnico, cuyo perfeccionamiento se sujetará
17 únicamente a la condición de adjudicación del contrato de interventoría. En dicha promesa se debe
18 especificar un compromiso incondicional e irrevocable por el período del contrato de asistencia técnica, el
19 cual no podrá ser menor al plazo del contrato de interventoría, asumiendo expresamente el compromiso de
20 no disminuir la participación que sustenta la vinculación o subordinación. Este documento debe indicar
21 claramente el modulo o los módulos a los cuales presenta propuesta.

22
23 El objeto de los contratos de asistencia técnica será la prestación de la asesoría técnica necesaria al
24 interventor para garantizar que cuente con el apoyo técnico en la materia correspondiente y así asegurar
25 la ejecución exitosa de las actividades a cargo del interventor, dependiendo de la tarea específica que el
26 asistente técnico se obliga a desarrollar.

27
28 La promesa del contrato de asistencia técnica deberá contener como mínimo las previsiones necesarias y
29 suficientes para:

- 30
31 a) Que el Asistente Técnico asuma incondicionalmente, frente al proponente la responsabilidad
32 técnica de los resultados de la tarea que se compromete a desarrollar.
33
34 b) Garantizar que la finalización del contrato de asistencia técnica no tendrá lugar antes del término
35 de ejecución total de las actividades objeto del contrato de interventoría.
36
37 c) Prever que cuando por cualquier razón deba remplazarse al asistente técnico, este no podrá dejar
38 sus funciones ni cesar en su responsabilidad hasta cuando inicie actividades un nuevo asistente
39 técnico para cuyo nombramiento se requerirá la autorización previa y expresa de la ANI, la cual
40 será expedida cuando el nuevo asistente demuestre poseer la experiencia necesaria para
41 desempeñar las funciones de acuerdo con lo aquí dispuesto.
42
43 d) No incluir cláusulas que dejen sin efecto o que disminuyan la responsabilidad del asistente técnico,
44 la cual debe ser plena en lo relacionado con la prestación de la asistencia técnica que sea
45 necesaria para el desarrollo de las actividades sobre las cuales verse el respectivo contrato y con
46 los resultados técnicos de la misma.
47
48 e) Establecer que el incumplimiento de las obligaciones del asistente técnico o su sustitución sin las
49 formalidades descritas, constituirá causal de incumplimiento del contrato de interventoría.
50
51 f) En el caso de profesionales extranjeros se dará aplicación a las normas establecidas para ejercer
52 la correspondiente profesión en Colombia. Este requisito deberá cumplirlo el proponente
53 favorecido antes de iniciar su contratación.
54

55 Para efectos de la calificación en el área o áreas correspondientes, el Asistente Técnico deberá demostrar
56 que cumple los requisitos exigidos al proponente.

57
58 El asistente técnico deberá declarar en la promesa de contrato de asistencia técnica, que no se encuentra
59 incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés para hacer parte del equipo de
60 trabajo del proponente y del contratista en caso de que le sea adjudicado el contrato.
61

1 Sólo será aceptado un asistente técnico por proponente, en el mismo sentido un mismo asistente técnico
2 solo podrá hacer parte de un proponente.

3
4 La acreditación de la experiencia específica de un proponente a través de un Asistente Técnico, no genera
5 costo u obligación alguna que deba ser asumida por parte de la Entidad, en tal sentido, cualquier costo,
6 obligación o riesgo sobre este aspecto, será asumida directamente por el proponente o adjudicatario. En el
7 evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero sí el mes y el año,
8 para efectos de la conversión de moneda la Agencia aplicarán lo establecido en el numeral 3.7 del presente
9 pliego.

10 Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación
11 en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar al Formato 6, una certificación
12 adicional, en la cual la entidad contratante certifique (i) el porcentaje de la participación de los miembros de
13 la estructura plural anterior, tanto al inicio como al final del mismo; o (ii) la resolución de adjudicación del
14 contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación, acompañada de una
15 declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de quien pretenda
16 acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura
17 plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

18 En el evento que la experiencia específica que se pretenda acreditar se hubiese obtenido mediante
19 contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la
20 presentación de los documentos relacionados anteriormente, habida cuenta que la verificación de la
21 información incorporada por el proponente en el Formato 6 será efectuada directamente por la Agencia.

22 23 **5.1.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD**

24
25 De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 150 y siguientes del Decreto 1510 de
26 2013, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **CIEN (100)** puntos
27 con fundamento en las respectivas certificaciones publicadas en el SECOP.

28
29 La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como
30 integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se
31 aplicarán las siguientes reglas:

32
33 **Servicios Nacionales:** son los servicios prestados por personas naturales colombianas o
34 residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación
35 colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

36
37 La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de
38 Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en
39 tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales
40 no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado
41 que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión
42 y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
43 (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones
44 teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

45
46 En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación
47 de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

48
49 La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o
50 domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el
51 SECOP.

52
53 En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla
54 en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor
55 de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

- 56
57 • **Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:** para la aplicación de este criterio
58 se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los
59 proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente

colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. **Por Personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.**

Para estos efectos, los proponentes extranjeros **que no hayan acreditado reciprocidad**, deberán señalar en el **Anexo 8**, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos
<p>En caso que el proponente no considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional.</p>		
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	<p>Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	Hasta 50 puntos, según tabla

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]	PUNTAJES
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	0 PUNTOS
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	30 PUNTOS
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	40 PUNTOS
Más del 90% de componente nacional	50 PUNTOS

1

2 Para efectos de lo anterior el oferente debe suscribir el **Anexo 8** “Declaración de Porcentaje de Personal
3 Calificado Colombiano”.

4 Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más
5 de cien (100) puntos.

6

7 **5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE**

8

9 De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12
10 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816
11 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en el evento en
12 que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará
13 prioridad a:

14

15 1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del
16 proponente.

17

18 2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria
19 nacional

20

21 3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

22

23 4. La ofertas presentada por una Mipyme nacional.

24

25 5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos
26 una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b)
27 la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c)
28 ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas
29 de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

30

31 La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado
32 de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

33

34 **NOTA 1:** De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de
35 los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del 15 de diciembre de 2014 y en el
36 Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-
37 06, esto es:

38

39 *“Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible
40 aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...).*

41

42 *“La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios
43 colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un
44 Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el
45 Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de
46 compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes
47 y servicios colombianos gozan de trato nacional. (...)*

48

1 *En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo*
2 *trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje*
3 *adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo*
4 *con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”*
5

6 Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- 7 - Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente
8 extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad,
9 no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numerales 4 y 5, respecto de ningún
10 proponente.
11
12 - Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de
13 proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo
14 Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate
15 previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 4 y 5.

16 **NOTA 2:** Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se
17 dará aplicación a los siguientes criterios:
18

- 19 a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera
20 en sí una Mipyme Nacional.
21 b) Para el criterio de desempate No. 5, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes
22 sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
23 c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6, en cuanto el
24 integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de
25 la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor
26 total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones. En
27 consecuencia, si el integrante aporta un mismo contrato para la acreditación de la experiencia
28 general y específica, este contrato se tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si
29 aporta el 25% de la experiencia solicitada.
30
31 6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley
32 que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se
33 refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona,
34 que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del
35 presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un
36 lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada
37 por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%)
38 de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una
39 participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y
40 aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
41
42 7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará
43 un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:
44
45 Primera Serie.
46 - En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas,
47 identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición
48 de empatados.
49 - Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el
50 cual participará en la segunda serie.
51
52 Segunda Serie.
53 - Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes
54 empatados.
55 - El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en
56 sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva
57 (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

- 1
 - 2
 - 3
 - 4
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero ...)

1
2
3
4
5
6

CAPITULO VI CONDICIONES CONTRACTUALES

7 **6.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

8
9 El contrato objeto del presente concurso de méritos abierto se suscribirá dentro de un plazo máximo de
10 cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación por parte de la Fiduciaria sobre el
11 cumplimiento por parte del Concesionario correspondiente al módulo adjudicado de sus obligaciones de
12 fondeo de la Subcuenta Interventoría y Supervisión. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la Agencia.
13 Si el proponente adjudicatario no firmare el contrato, la Agencia podrá adjudicar el contrato, dentro de los
14 diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, si considera que su propuesta
15 es igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya efectuado la verificación señalada en el
16 presente pliego de condiciones.

17
18 Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la Agencia), si el o los
19 adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego y específicamente las de
20 suscribir y perfeccionar los contratos correspondiente(s) durante el término señalado, la Agencia hará
21 efectiva la garantía de seriedad constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo
22 de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor
23 de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de
24 conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

25
26 El contrato a suscribir como resultado del presente concurso de méritos abierto se sujetará en un todo a lo
27 establecido en el presente pliego de condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante
28 adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto
29 el interventor como la Agencia y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución de los
30 contratos. Para suscribir la respectiva acta de inicio del contrato deberán tenerse en cuenta lo dispuesto en
31 la minuta.

32 33 **6.2. PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE** 34 **INTERVENTORIA.**

35
36 El personal mínimo obligatorio no obtiene puntaje en el presente Concurso de Méritos Abierto, pero debe
37 ser presentado de manera obligatoria una vez sea adjudicado el contrato de interventoría dentro del plazo
38 establecido en la minuta del contrato.

39
40 El personal obligatorio mínimo deberá ser acreditado mediante la presentación de las respectivas hojas de
41 vida con sus soportes (Formación Académica, experiencia general y específica) en las condiciones
42 previstas en el Anexo 4 de cada módulo para la suscripción del acta de inicio del contrato.

43 44 **6.3. IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS**

45
46 Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y
47 de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución del contrato corren
48 por cuenta del consultor, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la
49 preparación de su oferta.

50 51 **6.4. PLAZO DEL CONTRATO:**

52
53 El plazo de cada uno de los contratos será por el término establecido para cada módulo, contados a partir
54 de la suscripción del acta de inicio, no obstante los contratos no se podrán suscribir hasta tanto se haya
55 suscrito el acta de inicio del contrato derivado de la licitación pública y cuando el concesionario cumpla con
56 su obligación de fondear la Subcuenta Interventoría y Supervisión de que trata el contrato de concesión.

57
58
59

1 **6.5 CRONOGRAMA DE PAGOS**

2
3 La forma de pago se establece en la minuta del contrato Anexo No. 2 que hace parte integral de este pliego.

4
5 De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar la Entidad no considera procedente otorgar anticipo
6 para la ejecución del contrato.

7
8 **6.6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN.**

9
10 En los términos del numeral 8 del artículo 22 del Decreto 1510, los riesgos asociados al contrato la forma
11 de mitigarlos y su asignación se encuentran en la "Matriz de Riesgos" señalada en el estudio previo y que
12 hace parte integral del presente documento.

13
14 **6.7 ACUERDOS COMERCIALES**

15 El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las ofertas
16 de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren
17 el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y
18 tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente Pliego.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estado Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	NO	SI
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

19 En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, México, Asociación Europea de
20 Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y
21 Comunidad Andina y el "Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú y la Unión Europea y sus Estados
22 Miembros reciben trato nacional.

23
24 **6.8 TERMINOS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.**

25 En los términos del numeral 12 del artículo 22 del Decreto 1510, los términos de la supervisión del contrato
26 se encuentran en el anexo 2 "Minuta del Contrato" de cada módulo que hace parte integral del presente
27 documento.